

**EL ENFOQUE DE GÉNERO Y LA REPARACIÓN COLECTIVA EN LA
APLICACIÓN DE JUSTICIA TRANSICIONAL. ASOCIACIÓN DE MUJERES
ANMUCIC EN COLOMBIA, COMO ACTOR EN LA LEY DE VÍCTIMAS Y
RESTITUCIÓN DE TIERRAS (2011-2014).**

MARÍA ALEJANDRA VEGA HERNÁNDEZ

**UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
FACULTAD DE CIENCIA POLÍTICA Y GOBIERNO
BOGOTÁ D.C., 2015**

“El enfoque de género y la reparación colectiva en la aplicación de Justicia Transicional.
Asociación de mujeres ANMUCIC en Colombia, como actor en la Ley de Víctimas y
Restitución de Tierras (2011-2014).”

Estudio de Caso
Presentado como requisito para optar el título de
Politóloga
En la Facultad de Ciencia Política y Gobierno
Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario

Presentado por:
María Alejandra Vega Hernández

Dirigido por:
Edgar Ramiro Luna Cuellar

Semestre I, 2015

A mi mamá, por ser incondicional.

AGRADECIMIENTOS

El presente trabajo de grado, representa el cierre de un importante ciclo en mi vida y por esto estoy totalmente agradecida con todas aquellas personas que me acompañaron a lo largo de esta etapa y con su presencia me ayudaron a llegar hasta este punto.

Gracias a mi mamá por ser incansable, incondicional y fuerte, por acompañarme a lo largo de mi vida y llenarme de su amor.

A mi hermana por estar siempre dispuesta a escuchar. A mi tío por siempre haber estado para mí como un padre. A mi abuela por sus palabras y consejos.

Gracias a esos amigos que han sido como hermanos, a Katheryn Hernández, Andrea Maraón, Andrea Rincón, Viviana Castillo, Valentina Rodríguez, Gabriela Wills, Daniela Ospina, Juan David Cárdenas, Juan Daniel Lozano, Josué Cadena, Cristina Muñoz.

A algunas nuevas personas que hacen parte ahora de mi vida, y cuando en un futuro lea esto las recordare con gratitud, porque me han hecho crecer como persona, Leonardo Fonseca y Joise Orozco.

A Edgar Luna y a Daniel Hernández, sin ellos no hubiera sido posible este trabajo.

Pero sobretodo y principalmente, a Dios por darme mil y una oportunidades; por caminar conmigo, por ser mi papá, mi hermano, mi amigo, mi todo; por secar mis lagrimas, pero también por sacarme sonrisas. Gracias a ti por dejarme llegar hasta aquí.

RESUMEN

El propósito de este estudio de caso es analizar la forma en la que la Ley de Víctimas y restitución de tierras del 2011, especialmente el mecanismo de la ruta de reparación colectiva, contemplando un enfoque de género, ha contribuido al empoderamiento de la mujer víctima del conflicto armado en Colombia. Se pretende analizar cómo ha sido el proceso de implementación de dicha herramienta en la organización de mujeres ANMUCIC (Asociación Nacional de Mujeres Campesinas, Indígenas y Negras de Colombia). Por medio de esta investigación se busca identificar cómo se puede llegar a tener una ley en el postconflicto que contribuya al reconocimiento de la mujer a través de su implementación.

Palabras clave:

Justicia Transicional, ANMUCIC, reparación colectiva, daño colectivo, Ley de Víctimas y restitución de tierras, empoderamiento.

ABSTRACT

The propose of this essay is analyze the way that the Victims and Lands Restitution Law of 2011 have contribute to the empowerment of women victims of the war in Colombia. Specially the mechanism of the collective reparation route, figure out a gender focus in the research. To get this goal, this document will analyze how have been the process of implementation of this legal tool, particularly in one of the women association of the country. This research aims identify how could we get a post-conflict law with a gender compromise.

Key Words:

Transitional Justice, ANMUCIC, collective reparations, collective damage, Victims and land restitution law, empowerment.

CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	10
1. CONTEXTO COLOMBIANO, LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y PROBLEMÁTICAS DE ACCESO A LA JUSTICIA	14
1.1. Caracterización de la condición femenina en el país	14
1.2. Tipos de violencia contra la mujer	16
Violencia Sexual	17
Desplazamiento forzado	20
Reclutamiento forzado	22
Desaparición forzada	23
1.3. Violencia contra mujeres indígenas y afrocolombianas	23
1.4. Mujer rural	27
1.5. Mujeres líderes	29
2. MECANISMO DE LA LEY DE VÍCTIMAS Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS: REPARACIÓN COLECTIVA.	33
2.1. Restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición	39
3. PUESTA EN PRÁCTICA DE LA RUTA DE REPARACIÓN COLECTIVA: PERSPECTIVA INSTITUCIONAL Y DE LAS VÍCTIMAS.	44
3.1. Perspectiva de las mujeres ANMUCIC	45
3.2. Perspectiva de la Unidad para las Víctimas	49

3.3. Reparación colectiva para ANMUCIC	52
4. CONCLUSIONES	58
BIBLIOGRAFÍA	61

LISTA DE GRÁFICOS Y TABLAS

	Pág.
Gráfico 1. Víctimas por género agredidas físicamente por sus parejas (2004-2008)	15
Gráfico 2. Exámenes realizados por género en Medicina Legal	18
Gráfico 3. Violencia sexual según sexo (2010-2011)	19
Gráfico 4. Población indígena desplazada por departamento de llegada	25
Gráfico 5. Población desplazada, reporte por sexo, 2011	26
Gráfico 6. Los Objetivos del Milenio por grupos de municipios según el índice de ruralidad	27
Gráfico 7. Índice de ruralidad vs. Índice de avance de los ODM departamental	28
Gráfico 8. Nivel de educación de mujeres rurales y urbanas mayores de 6 años - 2010	29
Gráfico 9. Indicadores del mercado laboral por sexo y zona. Diciembre 2010 – Febrero 2011	30
Gráfico 10. Mujeres sujeto de reparación colectiva.	36
Gráfico 11. Pasos reparación colectiva	53

LISTA DE ANEXOS

Anexo 1. Entrevista: Mujeres ANMUCIC

Anexo 2. Entrevista: Liliana Chávez

Anexo 3. Entrevista: María Juliana Ruíz

Anexo 4. Gráfico 1. Víctimas por género agredidas físicamente por sus parejas (2004-2008)

Anexo 5. Gráfico 2. Exámenes realizados por género en Medicina Legal.

Anexo 6. Gráfico 3. Violencia sexual según sexo (2010-2011)

Anexo 7. Gráfico 4. Población indígena desplazada por departamento de llegada

Anexo 8. Gráfico 5. Población desplazada, reporte por sexo, 2011

Anexo 9. Gráfico 6. Los Objetivos del Milenio por grupos de municipios según el índice de ruralidad.

Anexo 10. Gráfico 7. Índice de ruralidad vs. Índice de avance de los ODM departamental.

Anexo 11. Gráfico 8. Nivel de educación de mujeres rurales y urbanas mayores de 6 años – 2010.

Anexo 12. Gráfico 9. Indicadores del mercado laboral por sexo y zona. Diciembre 2010 – Febrero 2011.

Anexo 13. Gráfico 10. Mujeres sujeto de reparación colectiva.

Anexo 14. Gráfico 11. Pasos reparación colectiva

INTRODUCCIÓN

El siguiente trabajo pretende analizar la manera en que los mecanismos provistos por la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras han sido gestionados bajo un enfoque diferencial; se pregunta si se fortalece efectivamente el reconocimiento de la mujer como actor en la sociedad, a partir de la inclusión de las mujeres de la Asociación Nacional de Mujeres Campesinas, Indígenas y Negras de Colombia (ANMUCIC) a la ruta de reparación colectiva.

Para lograr consolidar la información se siguieron tres pasos que el lector encontrará reflejados en cada uno de los tres capítulos aquí expuestos como cuerpo de este documento. Lo primero fue estudiar los antecedentes de trato hacia la mujer víctima por parte del marco normativo y las instituciones que lo aplican, en el contexto de violencia colombiano, los limitantes que esta trae a la mujer para acceder a la justicia.

En un segundo momento, se pretendió examinar los principales elementos de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras del 2011, que contemplan el enfoque de género y la reparación colectiva. En tercer lugar, se quiso determinar, a la luz de la asociación ANMUCIC, la manera en que la ruta de reparación colectiva, teniendo en cuenta el enfoque de género, ha contribuido a la reparación de la mujer; igualmente contemplando la versión de funcionarios de la Unidad para las Víctimas.

Este trabajo se justifica en la actualidad de las políticas de justicia transicional con análisis de enfoque diferencial, asunto de gran importancia para la construcción de sociedades que respalden y entiendan las diferentes formas en que los distintos grupos sociales y géneros –hombres y mujeres-, perciben y enfrentan el conflicto armado y el acceso a la justicia. No obstante, las leyes de jurisprudencia transicional con enfoque diferencial en Colombia son más bien escasas y las que cuentan con este tipo de análisis reflejan muchos limitantes en su aplicación.

Igualmente, hablar de leyes con enfoque de género, como la ley 1448, es de gran relevancia en la coyuntura actual, estando *ad portas* de la posible firma de los acuerdos que se realicen entre las FARC y el gobierno nacional, en medio de negociaciones para la

ejecución de dicho acuerdo, se hace fundamental hablar de las políticas de justicia transicional, que seguramente vendrán con este hecho.

La investigación siguió una metodología cualitativa e investigaciones cuantitativas realizadas por instituciones privadas y públicas que hacen seguimiento del tema de la mujer y del enfoque diferencial, entre otros temas afines al conflicto y la situación de las víctimas del conflicto. Se realizaron entrevistas a las víctimas y a funcionarios quienes mostraron posiciones variadas sobre el tema de investigación.

En el desarrollo de la investigación hubo dificultad al contactar a las mujeres de ANMUCIC, empero se logró contactar a las directivas de la misma, a quienes se les realizó una entrevista que encontrará transcrita el lector en los anexos de este documento. Así mismo la investigación se centró en como fue el proceso de reparación colectiva de las mujeres ANMUCIC y sus perspectiva dentro de la misma, dejando de lado el empoderamiento de la mujer en la Ley de Víctimas. En el proyecto de monografía se había propuesto desarrollar el tema de la violencia estructural, cuya exposición se dificultó por la extensión del presente texto.

La hipótesis que se demostró: que los mecanismos provistos por la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras y el desarrollo de normativas posteriores, proveen componentes de género y enfoque diferencial que fortalecen el empoderamiento de las mujeres. Empero, debido a la novedad de esta perspectiva se generan múltiples debilidades, incluso institucionales, a la hora de su implementación.

Ahora, se definirá el concepto de empoderamiento, abordando el mismo desde la perspectiva de Rowlands (1997), en su libro “Questioning empowerment, working with women in Honduras”. El empoderamiento, es un concepto que se puede percibir, según la autora, de diversas formas y va de la mano con el contexto en el cual se utilice, para Rowlands el empoderamiento se refiere a los procesos mediante los cuales las personas toman conciencia de sus propios intereses y los relacionan con los intereses de los demás, con el fin tanto de participar desde una posición de mayor fuerza en la toma de decisiones y de hecho para influir en esas decisiones. (Rowlands 1997, págs. 13-15)

Es necesario entender que para la autora, el empoderamiento se basa en tres dimensiones. La primera es la dimensión personal, en la cual se debe desarrollar, en el caso

pertinente al presente trabajo, un sentido de sí mismo y desarrollar la confianza personal y la capacidad de deshacer los efectos de la opresión interiorizados. La segunda dimensión, es la relacional, la cual se basa en desarrollar la habilidad para influir en las relaciones y en los demás y así influir en las decisiones de los otros. Finalmente, la tercera dimensión, es la colectiva, donde los individuos trabajan juntos para lograr un impacto más grande que el que se alcanzaría haciendo las cosas individualmente; esto no solo incluye la participación en una estructura política, sino también la acción colectiva basada en la cooperación y no la competencia. (Rowlands 1997, pág. 15)

Es así como para nuestro caso, el empoderamiento implica la apropiación de los derechos de la mujer de manera personal, para después influir en las relaciones sociales y finalmente crear una unión, teniendo en cuenta el reconocimiento de sus derechos, para cooperar mutuamente por la defensa de los mismos y unir esfuerzos en una asociación para sacar adelante la empresa propuesta por cada una de las mujeres que sienten vulnerados sus derechos.

Por otro lado, se definirá el concepto de reconocimiento, siguiendo a Charles Taylor (2009, págs. 53-116), el cual consiste en admitir y aceptar las características específicas de cada persona en particular, para que esta pueda desarrollar su identidad de una manera correcta. La identidad es definida por Taylor (2009, pág. 64) como “el trasfondo contra el cual nuestros gustos y deseos, opiniones y aspiraciones adquieren sentido” en comunidad. El reconocimiento implica, admitir que el otro es diferente y aceptar que a pesar que no comparta nuestros valores tiene los mismos derechos como los demás.

En Colombia, el género femenino tiende a tener barreras bastante grandes para acceder a la justicia, dicha problemática se presenta por la incapacidad del Estado para atender las necesidades, en cuanto a derechos de las mujeres se refiere, que se reflejan desde falta de personal especializado, la carencia de garantías, hasta los limitantes económicos y geográficos.

Empero, la mujer ha demostrado que a pesar de ser constantemente maltratada por la sociedad y las condiciones en las cuales se encuentra, está dispuesta a encontrar los espacios para liderar, empoderarse y ser visibilizada por parte de la sociedad y las instancias Estatales, para de esta manera se restablezcan sus derechos y se dejen de infringir los de las

colectividades a las cuales estas pertenecen y defienden. Se espera el lector encuentre información de calidad en el estudio de caso y abra ante sus ojos diferentes perspectivas para el análisis de género en el conflicto colombiano y una posible salida negociada al mismo.

1. CONTEXTO COLOMBIANO: VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y PROBLEMÁTICAS DE ACCESO A LA JUSTICIA

1.1. Caracterización de la condición femenina en Colombia

Para comenzar, se debe tener en cuenta que “cuando hablamos de una perspectiva de género, el término género se refiere a lo femenino y lo masculino como resultado de construcciones culturales, es decir, aprendidas, no como hechos naturales o biológicos inmodificables” (Díaz 2002, pág. 53). Por eso, la perspectiva que se tiene tanto del hombre como de la mujer varía según el espacio, tiempo y territorio.

El ‘ser mujer’ y el ‘ser hombre’ o ‘lo femenino’ y ‘lo masculino’ son diferentes de un sitio a otro. En ello incide el conjunto de creencias, rasgos de personalidad, actitudes, sentimientos, valores, comportamientos y actividades propias de cada cultura. La adquisición de esas características por medio del aprendizaje muestra que es posible transformarlas y poner en entredicho las explicaciones de carácter inevitable de las relaciones de dominación y discriminación entre hombres y mujeres. (Díaz 2002, pág. 56)

Siguiendo lo anterior se dirá que la sociedad colombiana, ha venido construyendo una percepción de lo que son las mujeres y lo que son los hombres y a partir de esto se han generado algunas condiciones para que estos se relacionen de diversas maneras con el entorno y entre ellos mismos.

La mujer colombiana en el sector rural es vista, como aquella que debe quedarse en el ámbito privado, sin dar mayor opinión respecto a las diversas cuestiones que no se encuentren al interior de este espacio; por el contrario, es el hombre el que debe salir al ámbito público y ejercer las actividades de “producción” que generan ingresos para el hogar, por lo tanto, lo empoderan dentro de la familia, primera institución de la sociedad.

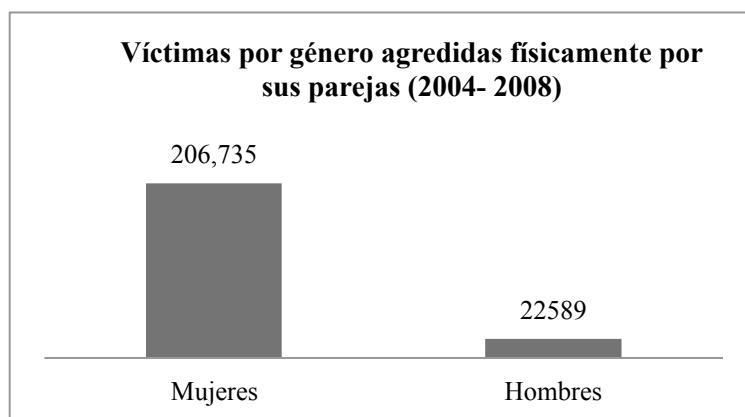
Es así como, el contexto cultural, produce la dependencia de la mujer al hombre en más de un ámbito. En estos términos, las mujeres son excluidas y se les imputa la condición de “dependientes”, por parte de la comunidad, es decir, de inhábiles de decidir por sí mismas en materia política, económica y jurídica, lo que las hace someterse a las decisiones de los varones. (Grupo de Memoria Histórica de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación 2011, pág. 21)

Para reconocer este patrón establecido en la sociedad, se recurre a cifras que lo fundamenten. Según varias cifras presentadas por distintas entidades, las mujeres son mayormente violentadas que los hombres, sin importar la edad. Según reporta el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF) en el período comprendido entre 2004 y 2008, del total de casos de maltrato infantil, cerca del 53% de las víctimas de este tipo de violencia fueron niñas, siendo las figuras paternas y/o masculinas, los principales agresores. (INMLCF 2011, citado por Fundación Circulo de Estudios Culturales y Políticos 2013, pág. 32)

Esa tendencia se sostuvo hasta 2011 con algunos rasgos destacados: de los 14.211 casos registrados en 2011, las personas más afectadas son niños, niñas y adolescentes en los rangos de edad entre 10 a 14 (34,5%) y 15 a 17 años (25%), grupos entre los que las mujeres niñas y adolescentes conforman el grupo de las más victimizadas (5.058 casos). (Fundación Circulo de Estudios Culturales y Políticos 2013, pág. 33)

A partir de los 10 años de edad, la tasa de violencia sobre los hombres tiende a disminuir, mientras que la de las mujeres crece significativamente. Lo que representa un alza en las prácticas abusivas contra la mujer o tal vez un alza en las denuncias que estas realizan para que les sean protegidos sus derechos.

Gráfico 1. Víctimas por género agredidas físicamente por sus parejas (2004- 2008)



Fuente. (INMLCF 2011, citado por Fundación Circulo de Estudios Culturales y Políticos 2013, pág. 32)

Así mismo, la revista Semana (2013) revela que la violencia por parte de la pareja o ex pareja ha crecido, o por lo menos eso reflejan las denuncias. En el 2012, 47.620 mujeres

fueron víctimas de sus parejas o ex parejas. Igualmente, en el mismo año cada media hora una mujer fue víctima de violencia sexual en el país, aproximadamente 1.508 mujeres fueron víctimas de violencia sexual en el país. (Revista Semana, 2013)

Con estos números, se puede evidenciar que cotidianamente y así estructuralmente las mujeres son víctimas de violencia sexual, física, económica, psicológica, etc. Dicho lo anterior, es importante mencionar, que si bien los patrones de sumisión que enmarcan a la mujer dentro de la sociedad colombiana, se vivencian en diariamente, por medio del maltrato a la misma, estos se exagera en periodos y ámbitos de conflicto armado.

Es así como, para entrar en el tema que se expondrá, se debe tener en cuenta que la importancia del reconocimiento de la mujer, radica en la diferencia sustancial que existe entre géneros, en como el conflicto afecta de manera distintiva a las mujeres y a los hombres.

Las relaciones de poder preexistentes entre mujeres y hombres, caracterizadas por la desigualdad, implican una vulnerabilidad especial de las mujeres en las situaciones de conflicto. Esto significa que las experiencias de las mujeres ante un conflicto son radicalmente diferentes de las que viven los hombres. Estas diferencias se extienden a los efectos del propio conflicto. (ONU Mujeres 2012, pág. 2)

Este tipo de segregación, se da, antes, durante y después del conflicto armado que enfrenta la sociedad, lo único que se ve destinado a cambiar es el agresor. En un principio, antes del conflicto la mujer es maltratada y discriminada por los mismos miembros de su familia, no solo por los hombres con los que tratan día a día, jefes, esposos, padres, etc., sino también por figuras femeninas que siguen el discurso de violencia estructural.

1.2. Tipos de violencia contra la mujer

Como se dijo anteriormente, la violencia contra la mujer afecta a la misma en todos los ámbitos de la vida, pues la violación de sus derechos está interrelacionada a lo largo de un continuo. Empero, esta violencia adquiere características particulares en el contexto de conflictos armados y de alta militarización. En tiempos de guerra, los estereotipos se refuerzan, esto quiere decir que los paradigmas androcéntricos y patriarcales que atraviesan a la sociedad se exageran en el marco del conflicto. (Moser 2000, citado por Guzmán y

Prieto 2013, pág. 20)

En efecto, en los conflictos armados, la violencia contra la mujer en razón del género tiende a adquirir formas extremas, que apoyan y profundizan paradigmas preexistentes de lo que “debe ser” una mujer y de lo que “debe ser” un hombre. Dichas formas extremas están asociadas con la emergencia de repertorios de violencia que no están presentes en la cotidianidad. (Guzmán y Prieto, 2013, pág 21)

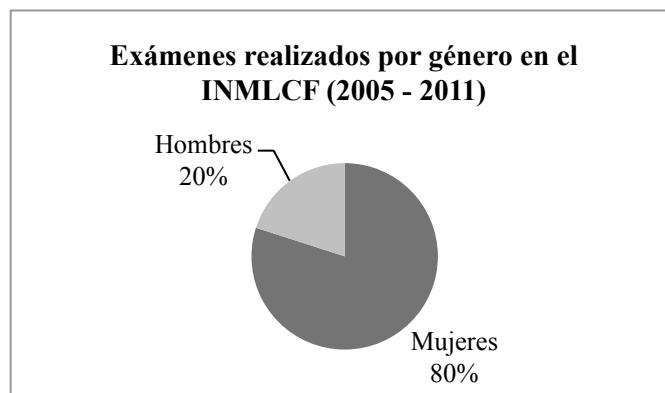
-Violencia Sexual

En primer lugar, la violencia sexual, que es apenas una de las múltiples manifestaciones de violaciones sobre los derechos de la mujer, se presenta no solo durante, sino también antes y después de los conflictos armados: es utilizada por parte de los actores sociales como un medio para ejercer o demostrar poder. Se ha constatado que al interior de un conflicto armado (en este caso el colombiano), la violencia contra las mujeres, principalmente la sexual, es practicada con el fin de lesionar, aterrorizar y/o debilitar al enemigo para avanzar en el control de estos, de sus territorios y de sus recursos económicos. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2006, párr. 49)

La violencia sexual es tal vez el tema más difícil de afrontar por parte de la víctima debido a la vergüenza, la estigmatización y otras razones de señalamiento al momento de denunciar dichos eventos: “los casos de violencia sexual son quizás los más difíciles de analizar desde una óptica cuantitativa, ya que persiste un alto índice de subregistro” (Guzmán y Prieto 2013, págs. 27 y 28).

Existen algunas cifras que revelan esta problemática.

Gráfico 2. Exámenes realizados por género en Medicina Legal



Fuente: (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF) 2011, pág. 215)

Se puede ver que este delito tiene una clara evidencia de violencia por motivos de género, pues las grandes víctimas siguen siendo las mujeres. Para analizar de mejor manera este caso, es necesario explorar las cifras de Organizaciones no gubernamentales.

En este sentido, de acuerdo con la primera encuesta de prevalencia de la violencia sexual en contra de las mujeres en el contexto del conflicto armado colombiano, realizada por Oxfam en 15 municipios del país entre 2001 y 2009, 94.565 mujeres fueron víctimas de violación, 7.754 de prostitución forzada, 27.058 de aborto forzado, 26.353 de embarazo forzado y 175.873 de acoso sexual. De acuerdo con lo anterior, un total de 331.603 mujeres fueron víctimas directas de violencia sexual en los municipios encuestados. (Oxfam 2010, citado por Guzmán y Prieto 2013, pág. 28)

Los quince municipios de los que habla el artículo son: Medellín, Urrao, Apartadó, Francisco Pizarro, Leiva, Ipiales, Aguadas, Argelia, Orito, Rivera, San Vicente del Caguán, Montelíbano, Salamina, Castillo y Bogotá, D.C. En el ámbito del conflicto armado, se puede estimar que todos los actores, tanto estatales como irregulares, están involucrados en la violencia sexual contra la mujer. Lo que demuestra una vez más que la violencia que se ejerce sobre la mujer es un patrón generalizado en la sociedad colombiana, no una problemática presente en hechos.

Por ejemplo, la violencia sexual suele ser utilizada para imponer el control social sobre las actividades cotidianas de las mujeres, esta es una táctica comúnmente utilizada por grupos paramilitares, más que por grupos guerrilleros. A las mujeres se les imponen códigos particulares de conducta y si los trasgreden, son castigadas. (ABColombia 2013, pág. 10)

Igualmente, la violencia sexual perpetrada por parte de las fuerzas armadas colombianas, es una infracción que se presenta frecuentemente en la cotidianidad de las mujeres que viven en territorios donde la presencia militar es marcada. Este tipo de violencia generada por una facción de Estado, hace que las mujeres y víctimas se sientan aún más cohibidas de denunciar este tipo de hechos, por el temor que genera que el propio Estado se levante contra ellas.

En julio de 2005, Yolanda, de 11 años, regresaba a su casa desde la escuela... cuando un soldado le dio el alto. El soldado acosaba a Yolanda desde hacía un tiempo para que tuviera relaciones sexuales con él. Cuando Yolanda se negó de nuevo, el soldado la agarró y se la llevó a donde estaba acampada su unidad militar, donde la violó y la mantuvo en cautividad hasta la mañana siguiente'. (ABColombia 2013, pág. 11)

Uno, de entre miles de casos que se presentan a diario en nuestro país, donde las fuerzas armadas, en cambio de cuidar y proteger a la población, la trasgreden, sabiendo de antemano que será muy difícil una denuncia en su contra.

En la siguiente tabla elaborada por la ONG Sisma Mujer encontraremos las cifras nacionales de violencia sexual de los años 2010-2011 de la INMLCF la cual muestra claramente el argumento.

Gráfico 3. Violencia sexual según sexo (2010-2011)

Año	Hombre		Mujer		Total
	Número	%	Número	%	
2010	3.226	16%	16.916	84%	20.142
2011	3.615	16%	18.982	84%	22.597
Total	6.841	16%	35.898	84%	42.739

Fuente: (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF) 2011, pág. 215)

Igualmente, es momento de aclarar, que la violencia que sufre la mujer no es solo sexual. Debido a que algunas lecturas han señalado que al esforzarse por visibilizar los crímenes específicos cometidos sobre la mujer, asociados con la violencia sexual, pueden generar sin proponérselo la fijación de un nuevo estereotipo. (Grupo de Memoria Histórica de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación 2011, pág. 57)

El peligro de centrarse exclusivamente en este tipo de delitos reside en que pueda llevar a los funcionarios responsables de la verdad, justicia y reparación y las propias víctimas, a considerar que sólo cuando una mujer ha sido objeto de violencia sexual en el marco del conflicto armado,

es que adquiere el estatus de víctima y titular de derechos. (Grupo de Memoria Histórica de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación 2011, pág. 57)

Las mujeres en el conflicto armado se convierten en blanco, al ser parte del grupo o de la comunidad enemiga, más aún por desempeñar un papel de liderazgo dentro de la misma. De alguna manera, las violencias de género se presentan como un mecanismo para destruir o violentar a una comunidad o población determinada. (Guzmán y Prieto 2013, pág. 22)

También, el conflicto armado en la mayoría de regiones tiene un contenido bastante grande de violencia sexual contra las mujeres, debido a que esto les permite a los victimarios usar los cuerpos de las mismas como una expresión de castigo y exclusión; en muchos casos son expresiones de racismo, por ser indígenas o negras; en otras situaciones se realiza con el objetivo de controlar y amenazar mujeres líderes que defienden normalmente derechos sobre la tenencia de tierras y se contraponen a los intereses de los actores armados.

-Desplazamiento forzado

Asimismo, se hace énfasis en la problemática del desplazamiento forzado, siendo uno de los grandes apuros que se presentan al interior de los conflictos armados. Esta problemática resulta ser bastante ambigua, pues por una parte, afecta de maneras mucho más específicas a la mujer que al hombre y por otra parte proporciona las circunstancias para que se haga un cambio de roles en la familia.

Generalmente lo que sucede es que las mujeres son expuestas a diversas formas de violencia tanto antes, como después del desplazamiento. Recientes cifras muestran que el 37,2% de las mujeres víctimas del desplazamiento forzado también han sido víctimas de violencia física antes (59,1%), durante (4,4%) y después (21%) del conflicto armado. (Organización Internacional para las Migraciones 2008, págs. 162 y 163)

Igualmente, se puede comprobar una vez más que esta problemática que se presenta en situaciones de desplazamiento, no se da únicamente por el contexto, aunque puede que si se intensifique, sino que se manifiesta, por los “patrones estructurales preexistentes de

violencia y discriminación de género” (OIM 2008, pág. 153), manifestados, no solamente en forma de ataque físicos.

De igual manera, otras manifestaciones de las representaciones de género arraigadas a la sociedad, favorecen las condiciones para que el impacto del desplazamiento en hombres y mujeres sea distinto (Guzmán y Prieto 2013, pág. 25), pues los roles al interior de la comunidad ubican a la mujer en el ámbito privado, como cuidadora del hogar y en labores que no implican mayor distanciamiento de su domicilio, mientras que se sitúa al hombre como proveedor económico principal y en los ámbitos de dominio público, participación de socialización política, organizaciones cívicas y comunales.

De lo anteriormente expuesto, se deduce que en una situación de desplazamiento, el hombre puede estar mucho más adaptado al cambio y a vivir lejos de su domicilio por algunos periodos de tiempo, mientras que la mujer percibe la situación de desarraigo de manera mucho más fuerte, pues no es mucho el tiempo que conviven con otras personas que no sean las de su círculo familiar o vecinos cercanos, por lo que le es más difícil adaptarse a un entorno diferente.

De otro lado, el traslado forzado afecta los roles de género dentro de las sociedades, pues el hombre al interior de su nuevo hábitat pretende desarrollar roles a los cuales estaba acostumbrado o como lo señala Meertens, los hombres tienen mayores dificultades para reconstruir los roles de participación, pues esperan hacerlo por la vías institucionales, que se encuentran limitadas para la población desplazada; mientras que a las mujeres se les facilita más desempeñar labores informales. (Meertens 2004, citado por Guzmán y Prieto 2013, pág. 68)

Es así como, por medio del cambio de dinámicas y la dificultad de los hombres para acostumbrarse a las nuevas condiciones de vida, conlleva a que la mujer sea la que empiece a ser la proveedora del hogar. “Además, en el escenario urbano, las mujeres encuentran más rápidamente formas de aportar al mantenimiento del hogar, empleándose en labores domésticas como el lavado de ropas o el cuidado de niños” (Guzmán y Prieto 2013, pág. 38). Mientras que para los hombre es un poco más difícil adaptarse al medio urbano, ya que generalmente trabajaban en labores agropecuarias que constituyen experiencia poco útiles en el entorno no rural. (Guzmán y Prieto 2013, pág. 37)

El impacto del desarraigo de las tierras trae diferentes efectos sobre las mujeres y los hombres, en muchos sentidos logra vulnerar los derechos de la mujer, puesto que como es el hombre el que tiene la condición de dominación socialmente establecido, es el que va a buscar posicionarse de lo que ha sido “despojado”, sin ninguna intención, usando la fuerza, violentando los derechos a la mujer e incluso abandonando a la familia.

Así mismo, en el caso del derecho a las tierras, las mujeres desplazadas enfrentan dificultades especialmente graves para acceder a la propiedad de las tierras y proteger su patrimonio, cuando la mayoría de veces estas no son las titulares de los predios por no ser las cabezas del hogar, es mucho más difícil la reclamación de los mismos. Es frecuente ver que los esposos o jefes del hogar tengan la titularidad de las tierras, y sean los blancos de asesinatos de los grupos al margen de la ley, volviendo dificultoso, una vez más, la reclamación de las propiedades para las mujeres.

-Reclutamiento forzado

Por otro lado, el reclutamiento forzado es otra de las problemáticas a las cuales se enfrentan las mujeres afectadas por el conflicto armado colombiano. En este tipo de problemas, como en el desplazamiento, estas sufren violencia específica contra ellas sobre todo por las actividades y propósitos con los que se llevan a las filas de los grupos al margen de la ley a las mujeres.

La relatora de las Naciones Unidas describe de qué manera las mujeres son reclutadas y que roles se les pone a cumplir dentro de las filas; estas actividades son como combatiente, esclavas sexuales, informantes, guías, mensajeras y realizadoras de tareas domésticas. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2006, párr. 8)

Los grupos guerrilleros más preponderantes en Colombia, las FARC y el ELN, reclutan a menores, tanto hombres como mujeres, con el objetivo de llenar y mantener sus filas. Desde el punto de vista de género, es preocupante el reclutamiento por la presencia de abuso sexual que puede acompañarlo, cuando las reclutadas son niñas, el abuso sexual va desde prostitución, violación, abortos obligados, hasta desnudez, entre otros. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2006, párr. 87)

Por ejemplo, la Relatora recibió información sobre la zona de Catatumbo, en el norte de Santander, indicando que uno de los factores que ha obligado a las mujeres a desplazarse, a parte de la muerte de sus esposos o hijos, es la amenaza que recae sobre sus hijas mayores de 14 años, de ser reclutadas para las filas de los paramilitares para convertirse, no sólo en combatientes, sino también para ser explotadas sexualmente por los actores armados. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2006, párr. 89)

-Desaparición forzada

Finalmente, el último ámbito que se tendrá en cuenta para describir la situación de la mujer en la guerra será la desaparición forzada, este tipo de desaparición afecta en gran medida a las mujeres líderes que buscan reivindicar los derechos de la mujer rural en Colombia.

En este sentido, la desaparición forzada es una problemática que afecta de manera ambigua a las mujeres, pues por un lado, si bien la mayor parte de desapariciones se dan a hombres, sobre las mujeres tienen un efecto colateral debido a que en el momento de que algún miembro familiar, principalmente la cabeza del hogar es desaparecida, a ella le toca afrontar el rol de buscadora y de cambio de papel donde ella debe ser la cabeza del hogar.

Cabe resaltar, que este tipo de terror desplegado contra el género femenino, se suele dar en situaciones, donde el “enemigo” busca darle una lección a la mujer, como en el caso de dirigentes defensoras de los derechos de las mujeres o interesadas en temas de equidad, que contraponen sus intereses a los de los otros participantes del conflicto, ya sean grupos armados ilegales u otro tipo de actores y por tanto son ajusticiadas por medio de la desaparición.

1.3. Violencia contra mujeres indígenas y afrocolombianas

Igualmente, en Colombia está presente la constante amenaza de líderes campesinas, indígenas, afro, etc. Que defienden los derechos de las comunidades y las mujeres. Si bien se ha descrito la manera en que la mujer es afectada por los diferentes tipos de violencia, no se quiere encasillar a la misma como débil, pues a lo largo de la historia colombiana se ha podido demostrar la fortaleza de las mujeres a la hora de tomar el liderazgo.

Para las mujeres indígenas y afrocolombianas la violación a sus derechos y a su persona puede afectarlas de manera mucho más fuerte que a otras mujeres, pues ellas son afectadas por las transgresiones a sus derechos de manera mucho más diferenciada y específica por razones culturales y raciales. Siendo así como no solo se violentan sus derechos por ser mujeres, sino también por motivos de raza, estereotipos arraigados al constructo y tradición colombiana. “Las mujeres indígenas y afrocolombianas tienden a lidiar con una historia de esclavitud y años de violencia tolerada contra ella” (ABC Colombia 2013, pág. 7).

En primer lugar, de acuerdo con el Censo Poblacional correspondiente al año 2005, los pueblos indígenas componen el 3,4% de la población colombiana, con 1.392.623 indígenas, las mujeres constituyen alrededor del 50% de la población indígena (DANE 2005, citado por ONIC 2012, pág. 104); la mayoría de los pueblos étnicos habitan en territorios indígenas legalmente resguardados, creados por la Ley 89 de 1890, que establecen dichos territorios como zonas protegidas y reconocidas como propiedades colectivas. (Organización Nacional Indígena de Colombia 2012, pág. 105)

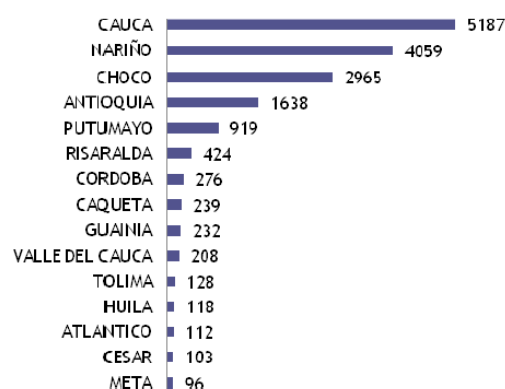
La población indígena y afro se ha convertido en uno de los principales blancos del conflicto armado, pues los grupos al margen de la ley buscan las tierras que ellos habitan y los despojan de las mismas por “la rica biodiversidad de sus territorios y sus recursos bioenergéticos y de minería” (Organización Nacional Indígena de Colombia 2012, pág. 2).

Ahora bien, hay que saber que con la violencia ejercida sobre mujeres indígenas, no solo se afecta, con el desplazamiento y las abruptas violaciones a sus cuerpos, sus condiciones socioeconómicas, sino que también golpean de manera contundente las construcciones culturales; dicha ruptura de sus tradiciones se puede dar más que todo por el arrebataamiento de sus tierras. “Hoy hay por lo menos 32 pueblos indígenas en serio riesgo de extinción física y cultural, como lo reconoció en 2009 la Orden 004 de la Corte Constitucional de Colombia” (Organización Nacional Indígena de Colombia 2012, pág. 3).

De igual manera, se puede determinar que en el 2012 por lo menos 18.154 indígenas tuvieron que desplazarse de sus territorios, aunque muchos de estos tratan de no desplazarse mucho más allá de sus lugares de residencia, muchos otros resultan en entornos urbanos que los desprenden de sus prácticas culturales y en general resquebrajan sus medios de vida

y el sentido de la misma. (Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento 2013, pág. 20)

Gráfico 4. Población indígena desplazada por departamento de llegada



Fuente: (CODHES 2013, pág. 21)

Por un lado, resulta que por la riqueza de las tierras indígenas, estas empiezan a ser territorio de explotación de recursos, trayendo consigo presencia de miembros de las fuerzas armadas de Colombia para custodiar las diferentes regiones, empero esto presenta un riesgo mayor para las mujeres indígenas. La Organización Indígena de Colombia (2012, pág. 3) ha informado que cuando hay presencia de grupos militares, encargados de custodiar proyectos dentro o cerca de los territorios indígenas hay un incremento de violencia hacia la población.

La presencia de territorios indígenas cerca de proyectos de grandes magnitudes, traen consigo, frecuentemente prostitución y violaciones sexuales. En Bosconia, departamento de Cesar, entre 30 y 40 casos de prostitución infantil han sido vinculados a las minas cercanas. Muchas de las empresas que prostituyen niños y niñas están a cargo de paramilitares con fuertes vínculos con el crimen organizado. (ABColombia 2013, pág 9)

Por ejemplo, en la municipalidad de Cumaribo, departamento de Vichada, con grandes números de soldados que grandemente exceden a la población indígena. Este batallón trajo consigo a Cumaribo la prostitución de niñas indígenas, embarazos indeseados, enfermedades de transmisión sexual, problemas emocionales y violencia sexual. (Organización Nacional Indígena de Colombia 2012, pág. 3)

Al igual que las mujeres indígenas, las mujeres afrodescendientes sufren una doble discriminación por el hecho de su raza y por ser mujeres en un contexto donde se encuentra muy marcada la violencia. Según el informe de CODHES del 2013 (pág. 24), las cifras de desplazamiento forzado, se identificó que por lo menos 51.938 personas afrocolombianas llegaron a varios departamentos del país huyendo de la violencia. En el 2012 se presentaron 166 desplazamientos múltiples (CODHES 2012, pág. 27), de los cuales 148 fueron masivos, estos eventos tuvieron una alta expresión en todo el corredor del Pacífico, con especial afectación en el Cauca y Nariño. Igualmente, según la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, en el 2011 en la región Pacífico se presentaron 47.530 casos de desplazamiento; la mayoría de estos afectaron a mujeres.

Gráfico 5. Población desplazada, reporte por sexo, 2011

Departamento	Mujeres	Hombres	Total
Chocó	2.646	2.399	5.045
Valle	8.286	7.632	15.918
Cauca	5.215	4.855	10.070
Nariño	8.733	7.764	16.497
Total	24.880	22.650	47.530

Fuente: (Mesa de trabajo “mujer y conflicto armado” 2012, pág. 22)

Igualmente, “La experta señaló que la esclavitud sigue siendo latente en la marginación social de las personas parte de estas comunidades y que siguen siendo atacadas por el conflicto armado, conflicto que pretende desposeerlas de sus tierras e involucrarlas en el tráfico de drogas” (Grupo de Organizaciones firmantes 2013, pág. 30).

Según la Encuesta Nacional de Calidad de Vida de 2011 del Departamento Nacional de Estadística DANE, la tasa de analfabetismo para el total nacional de la población de 15 años y más fue de 6.4%. En 13 áreas urbanas fue de 2.3% para los hombres y 2.9% para las mujeres; en las cabeceras municipales 4.2%, mientras que para el resto del país (sectores rurales) la tasa fue de 14.2%. La región que presentó la tasa más alta de analfabetismo fue la Pacífica, con 9,9%, seguida de la Atlántica, con 9,5%. En estas zonas se concentra mayoritariamente población afro colombiana y población indígena, en especial en la zona pacífica. (Grupo de Organizaciones firmantes 2013, pág. 26)

La violencia hacia la mujer afro e indígena resulta ser bastante fuerte, sobre todo por

los estereotipos asignados a la mujer y a la raza indígena y negra en Colombia, donde el pensamiento estructural sigue estando fundamentado en costumbre y pensamientos patriarcales y racistas. Las violaciones de los derechos de las mujeres que pertenecen a estas etnias son bastante repetidas, no solo se habla del desplazamiento y la violencia sexual, que es lo más severo, sino el tema de la no garantía a sus derechos como el acceso a la educación, el trabajo, entre otras.

1.4. Mujer rural

Según el DANE, las mujeres representan el 52% de la población colombiana, de las cuales el 46% se encuentra ubicada en zonas rurales; este importante número de mujeres se encuentra en situación de discriminación tanto por la “deuda rural”, como por la “deuda de género” (Medina 2013, pág. 17).

Por un lado, la deuda rural, se da por las desventajas que se presentan para los hombres y mujeres de áreas rurales con respecto a las poblaciones habitantes de áreas urbanas. Esto se da por los limitantes de acceso a bienes básicos, la garantía de la defensa de los derechos humanos en estas áreas y la oportunidad de desarrollo. Teniendo en cuenta la cifras del PNUD, la pobreza afecta a los habitantes rurales de manera más exacerbada, que a los pobladores urbanos, el 64,3% de esta área son pobres y el 29,1% se encuentran en situación de pobreza extrema.

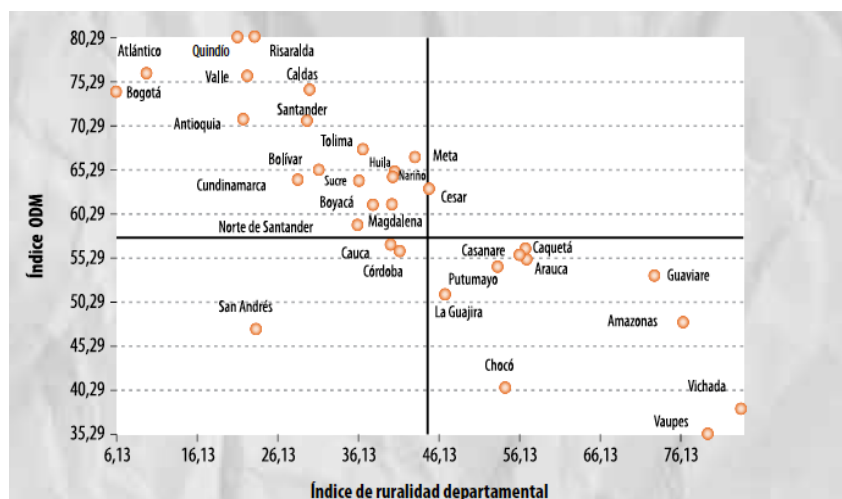
Gráfico 6. Los Objetivos del Milenio por grupos de municipios según el índice de ruralidad

Categorías		Personas en pobreza por NBI (total)	Tasa de cobertura bruta en educación media. 2009	Tasa de violencia de pareja contra la mujer por 10.000 mujeres	Mortalidad en menores de 5 años por 1000 nacidos vivos 2008	Atención institucional del parto 2008	Tasa de mortalidad por VIH/SIDA por 100.000 habitantes	Hogares en déficit cualitativo 2005
Centros urbanos	Promedio	33,42	74,39	17,23	17,39	91%	3,62	35,12
Centros intermedios		50,14	58,10	10,62	21,07	85%	1,94	54,21
Municipios de alta ruralidad		74,66	27,52	9,03	39,09	72%	2,57	61,85

Fuente: (PNUD 2011, pág. 31)

Con las cifras proporcionadas por el PNUD, en su informe del 2011, se puede identificar que las brechas existentes entre el área rural y los territorios urbanos son bastante notorias, pues en cuestiones de pobreza y educación la situación de la población urbana es casi tres veces mejor que la de los territorios rurales.

Gráfico 7. Índice de ruralidad vs. Índice de avance de los ODM departamental



Fuente: (PNUD 2011, pág. 33)

Igualmente, en relación con los Objetivos Del Milenio (ODM), la calidad de las viviendas y el saneamiento básico deja rezagados a los habitantes de las poblaciones rurales. En las zonas rurales se evidencia grandes deficiencias con respecto a la calidad de las viviendas, en cuestiones de hacinamiento y el acceso a servicios públicos, especialmente agua potable. En la gráfica se evidencia que los índices de ODM tienen una baja entre más aumenta la ruralidad, los departamentos más rezagados son Amazonas, Arauca, Caquetá, Casanare, Chocó, Guaviare, La Guajira, Putumayo, Vaupés y Vichada. (PNUD 2011, pág. 33)

A lo anterior, se le adiciona el problema, mencionado con anterioridad, del desplazamiento forzado, el cual se relaciona con las dinámicas del conflicto armado, como el abandono de territorios, amenazas, torturas, asesinatos, entre otros. Es decir, una problemática más que enfrentan los pobladores rurales, es el despojo de tierras que se da en

estas zonas por sus riquezas, que generan el interés de las mismas por parte de grupos al margen de la ley o incluso de inversionistas interesados en las tierras.

Ahora bien, en cuanto la “deuda de género”, ya se ha expresado con anterioridad que la mujer se ve rezagada y desplazada por el hombre, por su condición de mujer, igualmente por el rol que representa la mujer en la sociedad, el acceso a la educación y al trabajo suele quedarse bastante obstaculizado.

Gráfico 8. Nivel de educación de mujeres rurales y urbanas mayores de 6 años - 2010

Nivel educativo	Rural	Urbano
Sin educación	12%	6%
Primaria incompleta	36%	18%
Primaria completa	17%	13%
Secundaria incompleta	20%	23%
Secundaria completa	10%	19%
Educación superior	4%	20%
Media de años estudiados	4.1	7.6

Fuente: (ONU Mujeres 2013, pág. 18)

1.5. Mujeres líderes

Dicho lo anterior, se debe tener en cuenta que si bien las mujeres han sido violentadas por motivos de tradición o razones arraigadas a la estructura de la sociedad colombiana, está siempre ha encontrado los medios para proteger las necesidades y derechos de su familia y de sí misma. Como se hizo mención anteriormente, en el caso de los desplazamientos forzados, son las mujeres quienes toman el liderazgo económico de sus hogares, desempeñando funciones a las que no están acostumbradas, con el propósito de sostener en pie a sus familias.

Igualmente, ya no solo las mujeres son violentadas por temas estructurales, sino por contraponer sus intereses a los de los grupos armados.

Las mujeres líderes y defensoras de derechos humanos que hacen parte de procesos organizativos de comunidades en situación de desplazamiento y procesos de restitución de tierras continúan siendo víctimas de hechos de violencia, ataques contra la libertad e integridad sexual, amenazas y hostigamientos, ausencia de garantías y medidas para prevenir

estos delitos por parte del Estado y la impunidad que cobija estos crímenes. (Mesa de trabajo: Mujer y conflicto armado 2012, pág. 60)

En el mundo rural de hoy, las relaciones de género se están transformando. Ahora se hace más visible la participación de las mujeres en las actividades productivas y en la toma de decisiones relacionadas con las mismas. (Farah y Pérez 2004, pág. 139) Las mujeres ahora se están encargando de desempeñar tareas que antes no desempeñaban, como la agricultura y la ganadería.

Asimismo, las mujeres están asumiendo, en algunas partes más rápido que en otras, cargos directivos en los espacios de decisiones comunitarias. (Farah y Pérez 2004, pág. 153) Estas, cada vez más, están empoderándose en la defensa de los derechos de ellas mismas, de miembros de su misma comunidad y de su mismo género, como es el caso de la reivindicación de la propiedad de las tierras, protección a la vida, acceso a servicios básicos y acceso a la alfabetización.

Gráfico 9. Indicadores del mercado laboral por sexo y zona. Diciembre 2010 – Febrero 2011

Nivel educativo	Mujeres rurales	Mujeres urbanas	Hombres urbanos	Hombres rurales
Tasa de participación	35.4%	55.70%	73.90%	75.80%
Tasa de ocupación	28.40%	46.40%	66.00%	72.40%
Tasa de desempleo	18.70%	16.80%	10.70%	4.50%

Fuente: (ONU Mujeres 2013, pág. 19)

Tal es el caso de María Zabala y otras mujeres, sus historias están recopiladas en un libro creado por el Centro de Memoria Histórica, llamado “Mujeres que hacen historia” (2011). La historia de María, contempla el relato de una mujer que fue concebida debido a un abuso sexual por parte de un miembro de un grupo al margen de la ley, esta mujer es criada por su abuela y su tía y tiempo después va a trabajar a una finca donde conoce a su esposo.

Después llega a tener aproximadamente nueve hijos, cuando ya tienen una propiedad para vivir reaparece la violencia en sus vidas y llegan grupos al margen de la ley

que asesinan a su esposo, ella se ve obligada, embarazada nuevamente, a irse de ese lugar; encuentra un lugar bastante humilde donde vivir con sus hijos y allí, en ese lugar, tiene su décimo bebé; no pudo reposar de su parto, pues debía alimentar a su familia, en esta situación se encontró con una organización que la apoyó con sus necesidades. (Centro Nacional de Memoria Histórica 2011, págs. 21-47)

Desde que María entró al mundo de las organizaciones empezó una carrera para capacitarse y conseguir proyectos que apoyaran a las personas del barrio en el que vivía. Se propuso crear una organización de mujeres llamada MUSUMESI, porque ella cree que las mujeres pueden crear organizaciones sólidas con un sentido de responsabilidad y equilibrio que otro no podría lograr. (CNMH 2011, pág. 27)

A este lugar empezaron a llegar bastantes personas desplazadas, y María decidió ofrecer su casa para hospedar a estas personas, con la coyuntura presentada en su hogar, empezó a recibir apoyo de otras ONG, posteriormente mujeres miembros de las mismas le proponen a María crear su propia organización. Como María conocía a muchas mujeres que se habían desplazado, las empezó a convocar para conformar una organización de mujeres, todas con jefatura de hogar, para acceder al subsidio de tierras. (CNMH 2011, pág. 29)

Todo empezó a tomar forma y a consolidarse la Organización de Mujeres del Valle Encantado, nombre propuesto por María, pero necesitaban una propiedad, así que las mujeres en cabeza de María empezaron a negociar la obtención de estas tierras, lo que, pese a las burlas de los hombres, se logró.

Empero, llegaron los paramilitares a las propiedades y empezaron a hostigarlas, ahora las mujeres de Valle Encantado no solo deben estar atentas al terror infundido por parte de grupos armados, sino de lo que se les quiere empezar a cobrar por las tierras. Este es el ejemplo de mujeres líderes, que a pesar de las dificultades, han decidido tomar la iniciativa de transformar la sociedad, dejar de lado su rol meramente reproductivo y tomar el papel de líder y miembro productivo de la sociedad.

Así mismo, en zonas como Boyacá y Tumaco, se ve a las mujeres realizar labores que se califican como “privadas” o “reproductivas” y las convierten en productivas. Al ser servicios que empiezan a prestarse no solamente a miembros de la misma familia, sino a personas diferentes al grupo familiar y por el cual se recibe un ingreso monetario. Están, por ejemplo: lavar, planchar, hilar, tejer, ordeñar, cocinar. (Farah y Pérez 2004, pág. 142)

Igualmente, se crea este tipo de actividades, cuando la mujer usa sus destrezas para generar ingresos, como el ordeñar en hatos de otras personas o cocinar para comedores escolares, con el fin de recibir dinero.

Para las mujeres de las zonas rurales, les resulta gratificante recibir ingresos propios, pues tienen la independencia de los hombres; el recibir ingresos monetarios por algunos de sus trabajos, tiene gran importancia y una de ellas lo manifestaba así: “Desde cuando empecé a trabajar, mi vida ha cambiado. Puedo comprar cosas para mí y pagar la educación de los hijos” (Farah y Pérez 2004, pág. 143).

2. MECANISMO DE LA LEY DE VÍCTIMAS Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS: REPARACIÓN COLECTIVA.

El conflicto armado en Colombia, ha dejado a su paso multitud de víctimas, violencia, desplazamiento, desapariciones, muertes, etc., y el Estado colombiano, ha intentado mitigar los daños que estos han traído a la estructura social, así como reparar a las víctimas del conflicto, por medio de diversos mecanismos, tanto políticos, sociales, institucionales, judiciales e incluso económicos.

Empero, los intentos por alcanzar el objetivo no han sido lo suficientes. El Estado colombiano ha intentado aplicar gran número de leyes y conceptos que han tenido éxito en otros Estados, pero la cuestión es que cada país tiene condiciones totalmente particulares, que imposibilita el hecho de aplicar tal cual un mecanismo ya aplicado en otro país. La OIM considera que “es importante anotar que el conflicto colombiano, a diferencia de otros, se ha caracterizado entre otras por su larga duración, por el gran número de personas afectadas, que asciende a 6 millones entre desplazados y víctimas de otras violaciones” (Organización Internacional para las Migraciones OIM 2012, pág. 15).

A pesar de esto, el gobierno colombiano, sigue insistiendo en trabajar en herramientas que contribuyan a solventar el problema, o por lo menos le ayuden a reparar a las víctimas. A la luz de la ley 1448 (2011), se contempla en el artículo 25 que para lograr la reparación, esta debe ser integral, lo que comprende medidas de “restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición”, lo cual se explicará con mayor precisión más adelante.

La ley de Víctimas y restitución de Tierras del 2011, tiene por objeto:

Establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 30 de la ley, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales. (Ley 1448 2011)

Dentro del objeto de la ley se encuentra específicamente señalado, que se deben establecer las medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas de manera individual o colectiva, es decir que no solamente se tendrán en cuenta los daños causados a

una persona como individuo, sino también a los miembros de un grupo o comunidad por ser parte de los mismos.

Para tener claridad respecto a lo anterior, se tendrá en cuenta, que a la luz de la Ley, en el artículo tercero, se considera que son víctimas aquellas personas a las que de manera individual o colectiva se les han causado daños a partir de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves a los derechos humanos, todo esto ocurrido con ocasión del conflicto armado interno. (Ley 1448 2011).

Teniendo claro esto, la ley ha tenido en cuenta una reparación que incluye de manera particular a las comunidades, pues se ha percibido que estas son parte de los afectados por el conflicto armado, y deben tener una atención especial y ser reparadas de manera colectiva. Para esto la ley contempla en el artículo 151, que la Unidad Administrativa Especial para la Atención y reparación de Víctimas deberá implementar un Programa de Reparación Colectiva.

Es así como, la Unidad para las Víctimas, siguiendo las recomendaciones de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR), tendrá en cuenta para desarrollar el proyecto de reparación colectiva, el daño ocasionado por la violación de los derechos colectivos, es decir derechos a miembros de alguna asociación, organización, comunidad, entre otros (lo cual se especificará más adelante). Igualmente, se tendrá en cuenta la violación de los derechos individuales de los miembros de los colectivos y el impacto colectivo de la violación de estos derechos.

A la par, la ley contempla el universo de víctimas que serán sujetos a la reparación colectiva en el artículo 152: a) Grupos y organizaciones sociales y políticos; b) Comunidades determinadas a partir de un reconocimiento jurídico, político o social que se haga del colectivo, o en razón de la cultura, la zona o el territorio en el que habitan, o un propósito común. (Ley 1448 de 2011)

Pero antes de seguir avanzando en este sentido, se quiere explicar que un contenido transversal que tiene la Ley 1448, es el enfoque diferencial, definido como aquel que: Reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad. Por tal razón, las medidas de ayuda

humanitaria, atención, asistencia y reparación integral que se establecen en la presente ley, contarán con dicho enfoque. (Ley 1448 2011)

Dentro del enfoque diferencial, se encuentra el enfoque que nos compete en el presente trabajo: el enfoque de género, pero entonces ¿cuál es la importancia de considerar este enfoque? El enfoque de género implica tener en cuenta las diferentes dinámicas de relacionamiento que existen entre hombres y mujeres en determinadas sociedades y la forma como son regulados por el Estado (OIM 2012, pág. 38); busca que las partes del conflicto armado reconozcan la particularidad de las discriminaciones sufridas por hombres, en nuestro caso, mujeres y sean tenidas en cuenta en la construcción de los mecanismos del postconflicto.

La CNRR(2012, pág. 92) cita a Rubio-Marín (2010, pág. 33) quien dice que “La reparación colectiva en perspectiva de género implica «imaginar formas de resarcimiento que satisfagan las necesidades específicas de género y que logren avanzar hacia una sociedad más igualitaria en términos de las oportunidades que se ofrecen a ambos sexos”, lo que implica beneficios para las comunidades y para las mujeres en sí.

En Colombia, con la Ley de Víctimas, las mujeres que son sujetos de reparación colectiva son contempladas por el documento “Del daño a la reparación colectiva”:

Gráfico 10. Mujeres sujeto de reparación colectiva.



Fuente: (OIM 2012)

Según el decreto ley 4635 de 2011,

[...] si una comunidad sufrió un daño individual con efectos colectivos (el asesinato de un líder, por ejemplo) o un daño colectivo (desplazamiento masivo, masacre, despojo de tierras, etc.), podrá solicitar la reparación colectiva mediante declaración ante la Personería, la Defensoría del Pueblo o la Procuraduría General de la Nación (Decreto ley 4635 2011).

Para llevar a cabo la reparación colectiva integral se realizará una caracterización de los daños y afectaciones y se formulará un Plan Integral de Reparación Colectiva para definir las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, respetando su identidad étnico cultural particular y teniendo en cuenta la dimensión colectiva, étnica, cultural y ecológica de las violaciones sufridas.

El Plan será formulado mediante consulta previa con la comunidad víctima y sus autoridades representativas, con el concurso de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas, el Ministerio del Interior y la Unidad de Gestión para la Restitución de Tierras Despojadas y el resto de entidades nacionales y territoriales que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Ahora bien, para explicar mejor esto, se debe tener en cuenta los lineamientos de la reparación colectiva, contemplados en el decreto 4800 de 2011, según este decreto, en el capítulo VII, se crea el Programa de Reparación Colectiva, que estará conformado por medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición en los componentes político, material y simbólico.

Igualmente, el decreto antes mencionado, contempla los Objetivos del Programa de Reparación Colectiva, los cuales son diversos y apuntan a solventar la problemática de reconocimiento de las víctimas, en el caso de este trabajo, de mujeres víctimas.

En primer lugar, se encuentra el objetivo número uno, que contempla el “reconocimiento y dignificación de los sujetos colectivos victimizados” (Decreto ley 4800 2011), las acciones del Programa deben dirigirse a medidas de reparación que incorporen maneras de reconocimiento a las víctimas.

En segundo lugar, el objetivo número dos apunta a la reconstrucción “del proyecto de vida colectivo” (Decreto ley 4800 2011). Estas actividades deben centrarse en la reconstrucción del tejido social y cultural de los sujetos colectivos; es decir es importante que por medio de las herramientas aplicables del programa, se haga factible la reconstrucción del tejido social, recuperar todos aquellos valores que unen a la comunidad.

En tercer lugar, el objetivo número tres hace referencia a la “recuperación psicosocial de las poblaciones y grupos afectados” (Decreto ley 4800 2011). En este sentido, el programa promoverá el fortalecimiento de los recursos culturales, sociales, espirituales, que pero muevan la autonomía en las comunidades locales y de las prácticas sociales vinculantes para facilitar la reconstrucción de un proyecto colectivo viable y sostenible.

En cuarto lugar, se encuentra el objetivo de “recuperación de la institucionalidad propia del Estado Social de Derecho, pluriétnico y multicultural” (Decreto ley 4800 2011), en este caso el programa debe garantizar la recuperación institucional promotora, en teoría, de derechos humanos a través de acciones y medidas tendientes a fortalecer la presencia de las instituciones, con fundamento en la promoción de los derechos humanos, la capacidad de respuesta local para la garantía de los derechos, la transformación de la cultura institucional y los mecanismos de control social ciudadanos.

Finalmente, el quinto objetivo es el de promocionar la reconciliación y la convivencia pacífica, en este caso el programa “promoverá la instauración de nuevas relaciones de confianza entre los ciudadanos y las instituciones del Estado y entre ellos mismos” (Decreto ley 4800 2011).

Dentro del mismo decreto, del artículo 227 al 232, se especifican las fases de la reparación colectiva. La primera, es la fase de identificación del sujeto de reparación colectiva, la cual consiste en la identificación del sujeto de reparación colectiva por parte de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación a las Víctimas. En segundo lugar, se encuentra la fase de alistamiento, en esta la unidad implementará mecanismos para garantizar la participación de los sujetos de reparación colectiva mediante información oportuna, clara y precisa, así como para la identificación de necesidades y expectativas de reparación, para la promoción del conocimiento reflexivo sobre el significado, objetivos, componentes y mecanismos de la política de reparación colectiva del Estado colombiano. (Decreto ley 4800 2011)

La fase tres, consiste en la identificación y diagnóstico de los daños colectivos de los sujetos de reparación colectiva, en esta etapa se pretende conocer los daños causados a las víctimas, por medio de un proceso participativo, donde se identificarán los hechos de violencia y violaciones de DDHH causados sobre las víctimas.

La cuarta etapa, es el diseño y la formulación concertada del PIRC.

La Unidad para las Víctimas, coordinará la realización de los talleres, espacios y actividades acordados en la fase de alistamiento con el fin de priorizar y definir los componentes y objetivos generales del Plan Integral de Reparación Colectiva para cada sujeto de reparación colectiva. (Decreto ley 4800 2011)

Posteriormente, se desarrollarán las acciones necesarias para garantizar la implementación del PIRC, por medio de la gestión de la Unidad, esta etapa será la fase de implementación.

Finalmente, se hará el seguimiento, evaluación y monitoreo, esto con el propósito de hacer un análisis de los resultados generados por la reparación colectiva, así como el estado de cumplimiento de las responsabilidades adquiridas por las entidades encargadas de la

reparación colectiva en cada caso. “Los sujetos de reparación colectiva podrán participar de estas actividades, así como establecer veedurías para el seguimiento” (OIM 2012, pág. 45).

2.1. Restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición

Como se dijo anteriormente, se explicará la restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición; medidas que hacen parte de la transversalidad de la Ley de Víctimas y restitución de tierras, como de los decretos adyacentes, como el 4635 y 4800 de 2011. Según la ley 1448 de 2011, en el artículo 25, contempla que

[...] la reparación comprende las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica. Cada una de estas medidas será implementada a favor de la víctima dependiendo de la vulneración en sus derechos y las características del hecho victimizante. (Ley 1448 2011)

Igualmente, el decreto 4800 de 2011, en el capítulo de reparación colectiva, menciona:

Entiéndase por reparación colectiva el conjunto de medidas a que tienen derecho los sujetos colectivos que hayan sufrido alguno de los eventos definidos en el artículo 151 de la Ley 1448 de 2011, las cuales comprenderán medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, en los componentes político, material y simbólico. (Decreto 4800 2011)

La reparación colectiva está dirigida al reconocimiento y dignificación de los sujetos de reparación colectiva, la inclusión ciudadana como sujeto pleno de derecho, a la reconstrucción del tejido social, a la reconstrucción de confianza de la sociedad en el Estado, sobre todo en las zonas y territorios afectados por el conflicto armado, a la recuperación y/o fortalecimiento de la institucionalidad del Estado Social de Derecho para la consecución de la reconciliación nacional y la convivencia pacífica.. (Unidad para las víctimas 2014, párr. 4)

Dicho esto, contemplado el marco legal, se definirá cada uno de los términos. La restitución, se entiende como la garantía de que las víctimas para restablecer las condiciones de vida que tenían antes de la violación a sus derechos. “Esta restitución, según

sea el caso implica: (a) el restablecimiento de la libertad; (b) el disfrute de los Derechos Humanos, la identidad, la vida familiar y la ciudadanía; (c) el regreso a su lugar de residencia; (d) la reintegración en su empleo; y (e) la devolución de sus bienes” (OIM 2012, pág. 28). Esto está contemplado en el artículo 71 de la Ley 1448 de 2011.

Al igual que la restitución, encontramos la indemnización, esta medida se encuentra establecida en el capítulo VII, título IV, de la ley 1448; aquí se establece que la indemnización es aquella prestación que debe dársele a las víctimas de manera proporcional a la gravedad de la violación de sus derechos; se contempla, primordialmente, una indemnización administrativa. Los montos de la misma serán establecidos según la circunstancia; por ejemplo, en el caso de las poblaciones en situación de desplazamiento, se entregará por núcleo familiar, en dinero o por medio de subsidios, predios, tierras, viviendas, entre otros.

Así mismo, se contempla el mecanismo de la rehabilitación, el cual se encuentra en el título IV, en el artículo 135, esta se establece como un conjunto de estrategias, planes, programas y acciones de carácter jurídico, médico, psicológico y social, dirigidos al restablecimiento de las condiciones físicas y psicosociales de las víctimas, tanto individuales, como colectivas. (Ley 1448 2011)

Dentro de la rehabilitación se establece el “programa de atención psicosocial y salud integral a víctimas” (Ley 1448 2011), por medio de este se incluirá la proactividad, la atención individual, familiar y comunitaria, la gratuidad, la atención preferencial, la duración, el ingreso y la interdisciplinariedad.

También, se encuentra como herramienta dentro de la reparación integral y colectiva, la satisfacción, la cual establece que la satisfacción corresponde a todas aquellas acciones y medidas tendientes a restablecer la dignidad de las víctimas, incluso a establecer la verdad de lo sucedido en tiempos de guerra; este tipo de medidas, suelen ser en su gran mayoría de carácter simbólico, en donde se conmemoran y hace homenaje a las víctimas.

Al interior de estas medidas, se contempla la exención en la prestación del servicio militar, la reparación simbólica, día nacional de la memoria y solidaridad con las víctimas, acciones en materia de memoria histórica, medidas enfocadas al reconocimiento de la verdad, entre otros aspectos dirigidos a recuperar la dignidad de las víctimas.

No se puede dejar de lado, lo que establece el artículo 139, como medidas de satisfacción como:

“a. Reconocimiento público del carácter de víctima, de su dignidad, nombre y honor, ante la comunidad y el ofensor; b. Efectuar las publicaciones a que haya lugar relacionadas con el literal anterior; c. Realización de actos conmemorativos; d. Realización de reconocimientos públicos; e. Realización de homenajes públicos; f. Construcción de monumentos públicos en perspectiva de reparación y reconciliación; g. Apoyo para la reconstrucción del movimiento y tejido social de las comunidades campesinas, especialmente de las mujeres; h. Difusión pública y completa del relato de las víctimas sobre el hecho que la victimizó, siempre que no provoque más daños innecesarios ni genere peligros de seguridad; i. Contribuir en la búsqueda de los desaparecidos y colaborar para la identificación de cadáveres y su inhumación posterior, según las tradiciones familiares y comunitarias, a través de las entidades competentes para tal fin; j. Difusión de las disculpas y aceptaciones de responsabilidad hechas por los victimarios; k. Investigación, juzgamiento y sanción de los responsables de las violaciones de derechos humanos y finalmente l. Reconocimiento público de la responsabilidad de los autores de las violaciones de derechos humanos. (Ley 1448 2011)

Un quinto elemento de la reparación integral se encuentra contemplado en el título ya mencionado y el capítulo X: Las garantías de no repetición. Éstas están asociadas al control sobre las fuerzas armadas y de seguridad, la prevención de violaciones contempladas en el artículo tercero, “la creación de pedagogía social que promueva los valores constitucionales que fundan la reconciliación, en relación con los hechos acaecidos en la verdad histórica” (Ley 1448 2011), así como la adopción por parte del Estado, de medidas conducentes a lograr el desmantelamiento de “estructuras económicas y políticas que se han beneficiado y han dado sustento a los grupos al margen de la ley” (Ley 1448 2011). Todo con el fin de asegurar la ejecución de garantías de no repetición.

Finalmente, el sexto componente de la reparación integral, para la materia que nos compete, es decir la reparación colectiva, es la “integridad de la reparación colectiva”; el Decreto 4800 de 2011 establece que la reparación colectiva deberá respetar los criterios de integralidad y coordinación del trabajo interinstitucional, participación efectiva en el proceso, reconocimiento explícito de las afectaciones de la población, reconstrucción de la memoria histórica con miras a un proceso de reconciliación, implementación de medidas culturalmente apropiadas y transformación de las condiciones que pudieron generar las violaciones de derechos. Igualmente, se crea el PIRC, el cual está enfocado a solventar las dinámicas de violencia y violaciones de derechos humanos de manera particular en cada

una de las situaciones o para cada una de las víctimas individuales o colectivas afectadas por el conflicto armado.

A lo largo de la exploración de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, como normativas posteriores y subyacentes, como lo son el decreto 4800 de 2011 o el decreto 4635 de 2011, se ha podido identificar que el Estado ha intentado plasmar sus esfuerzos para mitigar el impacto de la violencia de manera teórica. En el papel, en las normativas, las leyes y los conceptos, los mecanismos que se pretenden implementar, en este caso, los mecanismos de reparación colectiva, están bastante robustecidos.

Se ha buscado no solo tomar medidas que contribuyan a solventar los problemas y rezagos dejados por la violencia y el conflicto a lo largo de los años, sino que también se ha buscado establecer mecanismos de reparación integral, que contemplan mecanismos administrativos pero también simbólicos, que buscan impactar de manera profunda en la estructura social, no solo buscan atacar el problema, sino prevenirlo y transformar la estructura social, así como reconstruir el tejido social perdido por parte de las comunidades.

Así mismo, existen leyes que apoyan el género, como la ley 1257 del 2008, e incluso la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras del 2011, el desarrollo de metodologías específicas para investigar la violencia relacionada con el conflicto, la impartición de formación para capacitar a los fiscales en temas de género, impuestos por la Fiscalía General de la Nación. Empero, pocos de estos cambios parecen tener algún impacto relevante en la experiencia de las víctimas.

Aunque puede que los fiscales de las poblaciones de mayor tamaño conozcan mejor los protocolos pertinentes y los apliquen en grados diversos, la experiencia de las sobrevivientes, sobre todo en las zonas más remotas, indica que muchos fiscales que trabajan en casos de delitos sexuales no conocen dichos protocolos o no están dispuestos a aplicarlos de un modo sistemático y efectivo. (Amnistía Internacional 2012, pág. 19)

Por otra parte, está la percepción de los individuos, más especialmente de las víctimas, con respecto a las instituciones administradoras de justicia. La falta de garantías para acceder de manera segura a la justicia, se exacerba en tiempos de conflicto, pues la presencia de actores armados aumenta el riesgo de retaliación contra las mujeres y sus familias. (Guzmán y Prieto 2013, pág. 70)

Muestra de ello es que, de acuerdo con la FGN, de los 183 casos de violencia sexual que remitió la Corte Constitucional a la FGN mediante el Auto 092 para que fueran investigados, “ciento veinticinco (125) habían ocurrido hace más de cinco años, de los cuales sólo once (11) fueron denunciados, de modo que en los restantes, es decir, en ciento catorce (114) hechos, las víctimas no acudieron a autoridad penal o policiva, lo que tornó aún más difícil la recolección de evidencias e información conducente al esclarecimiento de los hechos y la judicialización y sanción de los responsables (Fiscalía General de la Nación, 2012, p. 47).

Así mismo, las víctimas se enfrentan al obstáculo de no recibir atención de personal especializado. Las mujeres se enfrentan a escenarios, donde necesitan apoyo de personal capacitado para atender sus necesidades, y no hay en la mayoría de instituciones, este personal especializado.

De igual manera, existe el problema de acceso a la justicia asociado con la impunidad, dentro del sistema de justicia colombiana existen importantes factores que contribuyen a la impunidad de los crímenes, incluyendo un sistema judicial sobrecargado e ineficiente, actitudes patriarcales, altos niveles de corrupción, intimidación y violencia contra jueces y abogados. (ABColombia 2013, pág. 15) Todo esto genera desconfianza en el sistema y reduce las posibilidades de denuncia y de protección para las víctimas, lo que debilita de manera notoria el Estado de Derecho. (ABColombia 2013, pág. 15)

De la misma manera, se dificulta el alcance de los derechos por parte del género femenino por limitaciones económicas y geográficas. Dicha situación, si bien no solo toca a las mujeres, si tiene un impacto mayor sobre ellas, puesto que para las mujeres acceder a recursos económicos y movilizarse resulta mucho más complejo, debido a las condiciones de roles que desempeña, como madre y ama de casa.

3. PUESTA EN PRÁCTICA DE LA RUTA DE REPARACIÓN COLECTIVA: PERSPECTIVA INSTITUCIONAL Y DE LAS VÍCTIMAS.

La ley 1448 de 2011, se preocupa de manera especial, por utilizar mecanismos que impacten de manera positiva y transversal la vida de las comunidades y organizaciones que han sido víctimas de la violencia, y como se dijo anteriormente, no solo buscan darles de alguna manera una recompensa económica o material, sino que busca traer dignificación y reconocimiento a cada uno de sus miembros, para que de esta manera la concepción social que se ha generado, cambie verdaderamente desde el interior de la sociedad a través del tiempo.

A lo largo de la investigación se realizaron varias entrevistas, y a través de ellas se pudieron ver los diferentes enfoques y perspectivas de la implementación de la Ley 1448, específicamente de la implementación de la ruta de reparación colectiva. En la hipótesis que se planteó al inicio y las expectativas que se tenían de la investigación, consistían en que la mujer por medio de la ruta de reparación colectiva, no lograba empoderarse o ser reconocida, incluso se pensaba esto porque se creía que el Estado y sus funcionarios no estaban preparados para tal intervención. Lo cierto, es que a lo largo de la investigación se pudo identificar que la pregunta de investigación y la hipótesis que se plantearon se derivaron en dos variables: En primer lugar, mostrar cómo fue la experiencia de las mujeres de ANMUCIC en la ruta de reparación colectiva, desde la perspectiva de la asociación y de la perspectiva de los funcionarios de estas entidades. Por otro lado, se quiere comprobar si esta ruta ayudó o no al empoderamiento de estas mujeres.

El presente capítulo se desarrollará de la siguiente manera, en primer lugar se dará a conocer el punto de vista de las mujeres ANMUCIC, con respecto a la ruta de reparación colectiva y la ley 1448 en general. En segundo lugar, se contemplará la perspectiva de la Unidad para las Víctimas, con respecto al tema de la ley 1448, la ruta de reparación colectiva y el enfoque de género de la misma. En tercer lugar, se dará a conocer como se aplica la ruta de reparación colectiva sobre ANMUCIC. Finalmente, se procederá a concluir.

3.1. Perspectiva de las mujeres ANMUCIC

Se realizaron entrevistas a dos mujeres de ANMUCIC, una de ellas fue la representante legal y presidenta nacional de ANMUCIC Blanca Flor Valencia; y la otra fue la líder departamental de Boyacá Nelly. En esta experiencia se pudieron identificar diversos puntos que nutrieron el contenido de la presente investigación. Por un lado, al dar inicio a la etapa de entrevistas con la asociación ANMUCIC se afirmó la postura de que el Estado no intervenía lo suficiente, y no apoyaba a las mujeres víctimas de la violencia, además que no hacía nada por reparar los colectivos a los cuales les habían sido transgredidos sus derechos.

Para empezar a hablar mucho mejor de este colectivo de mujeres, se dirá que ANMUCIC, como sus siglas lo indican, es la Asociación Nacional de Mujeres Campesinas, indígenas y negras de Colombia. “ANMUCIC es una organización gremial de género, de servicio social, que se organizó inicialmente en torno a la gestión de los programas oficiales para mujeres y en poco tiempo asumió la defensa de los intereses específicos de las mujeres campesinas” (Mesa de Apoyo: Derechos Humanos de mujeres y paz en Colombia). Actualmente está conformada por 27 asociaciones departamentales de mujeres campesinas, indígenas y negras, que reúnen asociaciones primarias de carácter municipal y corregimental, de la misma naturaleza, cuyas asociadas están vinculadas al área rural o han sido víctimas de la violencia y el conflicto armado colombiano. (Mesa de Apoyo: Derechos Humanos de mujeres y paz en Colombia)

Nelly y Blanca reconstruyeron la historia de la asociación diciendo que está por cumplir 30 años, funciona desde 1984 y desde 1986 tiene personería jurídica; tiene presencia en 22 departamentos del territorio nacional, siendo relevante su representación en los departamentos de Atlántico, Caquetá, Boyacá, Caldas, La Guajira y Santander. Así mismo, Nely expresa como han luchado a lo largo de los años por la defensa de los derechos de las mujeres rurales, buscando siempre empoderar a las mujeres, permitiendo que estas “conozcan sus derechos, que aprendan a exigirlos, pero también buscan que mejoren su calidad de vida y la de su grupo familiar” (Entrevista a miembro de la Asociación Nacional de Mujeres campesinas, indígenas y negras de Colombia)

Esta asociación decidió hacer parte de la ruta de reparación colectiva desde que esta se presentó. Vale aclarar que las formas de acceder a este mecanismo de la ley 1448, se puede dar de dos maneras, por oferta o por demanda. En el caso de la oferta, se presenta cuando el Estado busca a los colectivos que saben que son víctimas de la violencia y ofrecen repararlos, como en el caso de ANMUCIC. En el caso de la demanda, el grupo que considera que le fueron vulnerados sus derechos de manera grupal pide al Estado, representado por la Unidad para las Víctimas, ser parte del proceso de reparación colectiva.

De esta manera, ANMUCIC ingresa a la ruta de reparación colectiva, expresado adelante en palabras de Nely:

Nosotras estuvimos en ese proceso con otros grupos de Derechos Humanos, campesinos, otras formas organizativas, para que se tuviese en cuenta a las mujeres dentro del proceso, entonces se hicieron propuestas, y algo que nosotras como ANMUCIC todo el tiempo estuvimos insistiendo, es que se tuviera en cuenta, en ese momento nosotras hablábamos de la reparación organizacional, pues porque nosotras ya veníamos sufriendo ese problema. Es cierto que se hablaba de la reparación individual, pero donde estaba la reparación individual, o sea las organizaciones afectadas por el conflicto; entonces ya después, en todo ese transcurso de las discusiones quedó fue reparación colectiva, pero es la misma reparación organizacional. (Entrevista a miembro de la Asociación Nacional de Mujeres campesinas, indígenas y negras de Colombia)

La asociación se consideró como una candidata para hacer parte de la ruta de reparación colectiva, por haberse evidenciado un daño colectivo, que como se mencionó anteriormente es definido por artículo 6° del decreto 4635 de 2011 como sigue:

Cuando la acción viola los derechos y bienes de las comunidades como sujetos étnicos colectivos en los términos del artículo 3° del presente decreto. También se produce un daño colectivo cuando se vulneran masiva y sistemáticamente los derechos individuales de los miembros de la colectividad. La naturaleza colectiva del daño se verifica con independencia de la cantidad de personas individualmente afectadas, aunque este se presume cuando hay una violación masiva y sistemática de derechos individuales de los miembros de una comunidad por el hecho de ser parte de la misma. (Decreto 4635 2011)

En el caso de ANMUCIC, se presentaron problemas de amenazas, desaparición forzada, desplazamiento forzado, intimidación, asesinato de lideresas, entre otros daños, que afectaron de manera permanente la continuidad de la asociación. Debido a las violaciones de los derechos de las mujeres, se produjo un resquebrajamiento en la estructura del colectivo, lo que hizo que el grupo se redujera de manera notable y no hubiera mujeres empoderadas, ni personas liderando la causa de ANMUCIC.

Por lo anteriormente mencionado, las mujeres de la asociación deciden vincularse a la ruta de reparación colectiva, pero de esto surgen bastantes cuestionamientos y que ponen en juego basados en las vivencias de estas mujeres. En primer lugar, se quiere indagar que piensan las mujeres de la manera como el conflicto ha afectado a las líderes del colectivo. Esto va muy relacionado con el hecho de la falta de garantías y protección del Estado, que agudiza la problemática del fraccionamiento de las organizaciones afectadas por el conflicto armado. Las líderes empiezan a ser amenazadas por distintos grupos que no están de acuerdo con la defensa de los derechos de las mujeres, ni de que estas sean conscientes de su situación, por lo que empiezan a ser amenazadas.

De esta manera Blanca Flor Valencia comenta que:

El conflicto afecta, y la razón es que se le persigue, se asesina, se le desaparece, se amenaza a quien es la cabeza, la cabeza del grupo y entonces ante esa situación ¿quiénes vienen? Las bases y todo eso, la que viene siguiendo a esa líder, pues se quedan y optan por bajar el perfil o por no volver a las reuniones, no volver a participar y de hecho en muchas de las partes, eso es una opción como que muy personal, pero en otras los mismos actores hicieron que esto no se pudiera hacer. Entonces no hay las garantías tanto en el tema de las regiones y en algunos momentos, uno ya ve que si a fulanita le pasa tal cosa, entonces a mí me va a pasar lo mismo; somos pocas las que después de que por A o B nos metimos en el tema ya seguimos ahí sin importar que ponemos nuestras vidas y las de nuestras familias en peligro, y más en un país que no hay las garantías para hacer este trabajo. (Entrevista a miembro de la Asociación Nacional de Mujeres campesinas, indígenas y negras de Colombia)

Es así como, la presidenta de ANMUCIC también dice que “quien es líder aprende a defender a la comunidad”, el propósito de ser dirigente de un grupo es “quitarle la venda de los ojos”, hacer que las mujeres a las que se está liderando, se den cuenta que tienen unos derechos y que deben defenderlos, y cumplir con esta función es fundamental, a pesar de la oposición. (Entrevista a miembro de la Asociación Nacional de Mujeres campesinas, indígenas y negras de Colombia)

Dicha tarea a la que se han dado las mujeres líderes, ha provocado que las mismas tomen conciencia de su situación y quieran transformarla, las mujeres empiezan a empoderarse y a cambiar las diversas situaciones de su entorno.

Por otro lado, se indaga en la presente investigación, la manera en que esta asociación de víctimas percibe el actuar del Estado colombiano, la legislación y la

aplicación de la misma. En este sentido, las mujeres de la asociación a las cuales se entrevistaron, mencionan que la legislación colombiana si bien ha avanzado, aún falta mucho por conseguir. Dice Nelly que actualmente, en la legislación colombiana “se han dado grandes pasos, se ha avanzado, pero falta muchísimo. Existen también algunas leyes, pero la implementación es todavía más difícil” (Entrevista a miembro de la Asociación Nacional de Mujeres campesinas, indígenas y negras de Colombia).

Otro punto preocupante de la aplicación de la ley es cuando se habla de atender a las mujeres víctimas, ya que algunos funcionarios e instituciones no están preparados para dicha misión. En el caso de las mujeres que son víctimas de cualquier tipo de violencia, es muy difícil hacer las denuncias de los diversos hechos que se presentan en su contra, por el tema de recursos, aún más cuando los territorios son muy apartados se hace muy arduo testificar los hechos de violación de derechos por el tema del desplazamiento.

Igualmente, se presenta un problema aún mayor cuando se habla de violencia sexual, las mujeres entrevistadas señalan que muchas veces, hay una sanción social bastante grande para las mujeres víctimas de este tipo de violencia, pues en el imaginario de la comunidad y de los funcionarios, existe el pensamiento de que este tipo de hechos ocurren debido a que la mujer es la que los provoca.

Así mismo, cuando la mujer es violentada por los miembros de su misma familia, los funcionarios de las instituciones no prestan atención a las violaciones de los derechos de la mujer, pues se considera que comprobar dichos sucesos es muy complejo. Nely de ANMUCIC manifiesta que la situación en las regiones es más difícil que en las capitales:

[...] entonces imagínese si eso pasa en las ciudades donde hay más educación, donde ya conoce uno el tema, en las regiones es horrible, porque estas mujeres no conocen sus derechos, porque toda la vida se les han vulnerado y el tema de violación todavía, pues la pena, el señalamiento. (Entrevista a miembro de la Asociación Nacional de Mujeres campesinas, indígenas y negras de Colombia)

Del mismo modo, se pudo identificar que las mujeres víctimas de la asociación perciben que el trato de las instituciones ejecutoras de la ley y defensoras de sus derechos, pertenecientes al Estado, no tratan a hombres y mujeres con las consideraciones específicas que cada uno de estos lo amerita. Es decir que no se le da un trato diferente (sin querer usar la palabra como algo negativo) a las mujeres y hombre, cuando estos tienen necesidades particulares.

Pues en la justicia como tal, pues digamos que se notara que al hablar de hombres es igual que al hablar de mujeres, cuando vemos que hay especificidades para las mujeres, entonces vemos que no tienen de presente esas acciones específicas que deben ser a las mujeres, entonces nosotras las llamamos acciones positivas, no lo tienen presente, entonces por eso también las mujeres tienen menos posibilidades. (Entrevista a miembro de la Asociación Nacional de Mujeres campesinas, indígenas y negras de Colombia)

3.2. Perspectiva de la unidad para las víctimas

En primer lugar, se debe decir que para la *Unidad para las víctimas*, se entiende la reparación colectiva como “el proceso mediante el cual se restituyen los derechos perdidos a colectivos, bien sea con enfoque étnico o no, pero que igual buscamos hacer la identificación de los daños causados por el conflicto armado y repararlos” (Entrevista a funcionaria de la Unidad para las Víctimas)

Basado en esto, se ha identificado a lo largo de la investigación y con las entrevistas realizadas, que el propósito de la reparación colectiva es “transformar los proyectos de vida de las personas que fueron víctimas del conflicto armado” (Entrevista a funcionaria de la Unidad para las Víctimas). Desde este punto, es interesante ver que lo que se espera es transformar las condiciones de vida de las víctimas, evidentemente no se puede devolver a las víctimas a los escenarios de las cuales fueron despojadas por los grupos al margen de la ley, pero si se requiere transformar su status de víctima y restablecer sus derechos.

Igualmente, es interesante ver como la Ley de víctimas, utiliza un espacio para restituir los derechos de las víctimas, no de manera meramente asistencial, más en el caso de los colectivos. La ley no está enfocada, se ve más que todo en el caso de la ruta de reparación colectiva, en un proyecto asistencialista, donde el Estado solo les da cosas materiales y estos grupos no logran estabilizar sus condiciones de manera verdadera; sino que lo que se puede ver, que lo que se busca es que por medio del proceso asistencialista inicial y de reparación posterior, la víctima logre sobrepasar los niveles de pobreza, para que así pueda vivir, habiendo constituido un proyecto productivo. (Entrevista a funcionaria de la Unidad para las Víctimas)

En el caso de la reparación colectiva, es una cuestión mucho más simbólica, porque lo que se busca es por medio de acciones que realiza el Estado, coordinando el sistema de atención y reparación integral, es resarcir los daños que el colectivo o los colectivos hayan sufrido. Dicho proceso no se da indemnizando a las organizaciones, como el caso de ANMUCIC, sino tratando de transformar el tejido social, tratando de empoderarlas con herramientas más allá de lo económicas, para que estas logren superar sus condiciones, y más aún, preservar una buena situación.

En muchos caso, más que todo cuando se trata de grupos étnicos, aunque a estos si se les indemniza, lo que se busca es que recuperen la confianza, costumbres perdidas, territorialidad, entre otras, lo cual requiere de todo un andamiaje institucional y no solo de recursos materiales y económicos. Dicho caso se puede ejemplificar con un colectivo indígena, donde Juliana Ruíz (Coordinadora de la línea de educación superior de la subdirección de reparación individual de la Unidad para las víctimas) comenta que:

Tenemos un colectivo indígena Wayuu, que tenemos en Bahía Portete, que fue desplazado y logramos retornarlo, y entonces obviamente, todas estas dinámicas relacionadas con la tierra, con la territorialidad, de sus costumbres y demás que para nosotros es muy importante. Pero eso no lo hacemos solos, digamos que la función propia de la Unidad de las Víctimas es coordinar el sistema de atención y reparación integral a las víctimas, que está compuesto por 53 entidades, entonces con ayuda de este sistema es que nosotros logramos hacer ese proceso en términos de reparación colectiva. (Entrevista a funcionaria de la Unidad para las Víctimas)

Por otro lado, el tema de la mujer, es, desde el punto de vista de los funcionarios de la Unidad para las víctimas, un asunto que se ha tratado con especial cuidado y atención. Si bien es bastante difícil poder mitigar algunos elementos, como la sanción social en el caso de la violencia sexual, el desplazamiento para las denuncias, etc., la Unidad entiende esta situación de la mujer, e inclusive tienen un grupo de mujer y género, que es el encargado principalmente de todo el proceso de reparación integral. (Entrevista a funcionaria de la Unidad para las Víctimas)

Este grupo, es una muestra de que se entiende a la mujer como sujeto de especial protección y por eso se han creado rutas especiales para la atención de la misma; inclusive la resolución 0090 de 2015, define a las mujeres como sujeto de priorización para el pago de indemnizaciones y demás procesos. (Entrevista a funcionaria de la Unidad para las

Víctimas) Igualmente, para el caso de colectivos de mujeres, dicho grupo hace un acompañamiento especial, proporcionando para ellas un equipo de respaldo psicosocial, encargados de garantizar las medidas de rehabilitación.

Igualmente, se puede decir que con las herramientas que la ley 1448 creó para garantizar a la mujer como sujeto de especial atención, se han buscado mecanismos para que esta no sea revictimizada, que sea reparada con prioridad, que los funcionarios estén capacitadas para atenderla, entre otras. Lo que demuestra que el Estado ha venido trabajando por favorecer las condiciones, no solo de vida, sino coyunturales para agilizar los procesos de reparación.

Así mismo, la Unidad en cabeza del grupo de mujer y género, de la mano del Ministerio del Interior, ha hecho grandes esfuerzos por encontrar herramientas que favorezcan los procesos de las mujeres víctimas. Se han hecho acuerdos de servicios, en los cuales se identifica que las mujeres pueden ser apoyadas en el ejercicio de asistencia y reparación de determinada forma. En la mayoría de proyectos que se realizan, se trata de incluir a la mujer, como población priorizada para la realización de los mismos.

Empero, existen algunos limitantes que dificultan que todo aquello que la ley quiere alcanzar para beneficiar a la mujer víctima, se lleve a cabo. En primer lugar, Juliana Ruíz manifiesta que respecto a la capacidad que tienen las entidades para implementar la ley teniendo en cuenta el enfoque de género, no es fácil solucionarlo de manera total, pues:

El Estado tiene muchas responsabilidades y el Estado tiene que atender a muchas personas, en la Unidad tenemos registrados 7 millones de víctimas, de las cuales el 20% son mujeres y el 80% son hombres, entonces digamos que a pesar de que nosotros entendemos el tema del género y del enfoque diferencial, el tema de la protección especial a los derechos vulnerados a este tipo de poblaciones, pues tenemos una masiva cola de personas que se encuentran esperando y dedicarnos a estos casos específicos, puede retrasar un poco el ejercicio y la operación de la ruta integral. (Entrevista a funcionaria de la Unidad para las Víctimas)

A pesar de que Juliana Ruíz asegura dicha cifra en la página web de la Unidad el número de víctimas hombres es de 3.611.942 y de mujeres 3.597.534, lo cual pone en duda el porcentaje planteado por la funcionaria, quizá refiera que a la Unidad se acercan más las víctimas mujeres. Por otro lado, otro de los limitantes para implementar la ley, es el dinero. Juliana de la Unidad para las Víctimas manifiesta que “como lo dice el informe de Harvard, nuestra política pública de atención y reparación para las víctimas es sumamente

ambiciosa”. Se pretende reparar a las 7 millones de víctimas con recursos con los cuales no se cuenta.

En segundo lugar, se presenta un limitante por el tiempo, la ley y la Unidad van hasta el 2021, lo que impide que se repare a todas las víctimas e incluso que se lleven a cabo los procesos ya iniciados.

Entonces no hay plata para tanta gente y menos con este límite temporal que tenemos, la ley y la unidad van a hasta el 2021 entonces después lo que no se alcancé a reparar de aquí al 2021 pues no se repara, bueno a menos de que haya una prórroga. (Entrevista a funcionaria de la Unidad para las Víctimas)

Finalmente, se identifica una tercera problemática y es la cuestión de la presencia de la Unidad en territorio. Es muy difícil que las personas que habitan en territorios retirados de las capitales puedan acceder a los mecanismos de la ley, porque no tienen como desplazarse o se les dificulta el traslado a las oficinas de la Unidad, donde pueden registrarse como víctimas, hacer denuncias o ingresar a alguno de los mecanismos de la ley.

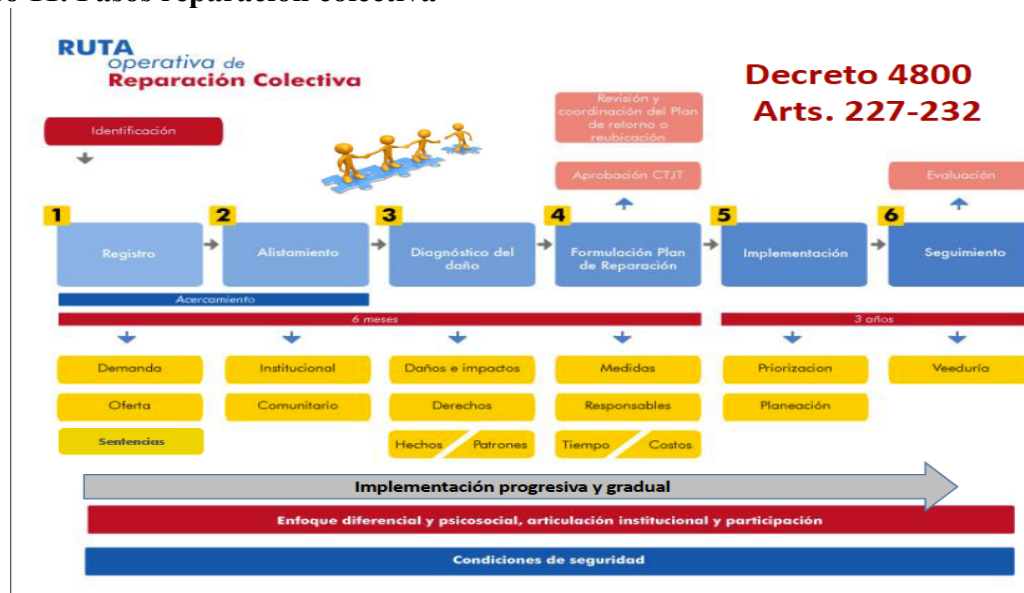
Nosotros tenemos una oficina en Cúcuta, en Bucaramanga, en Barranquilla y pues, digamos que hemos tratado de implementar a partir de este año una ruta de atención no presencial, por medio de canal escrito, telefónico y virtual, pero a la población le gusta verle la cara al funcionario, entonces ellos no se sienten seguros cuando nosotros los llamamos, por las condiciones también propias de la población, no se sienten seguros cuando nosotros los llamamos. (Entrevista a funcionaria de la Unidad para las Víctimas)

Empero, existen factores que favorecen a la realización de la aplicación de los procesos de reparación de las víctimas, el más importante es el recurso humano, las personas que trabajan en la Unidad demuestran su compromiso con el proyecto, colaboran, así sea con sus propios recursos, en la construcción de los derechos de las víctimas.

3.3. Reparación colectiva para ANMUCIC

Después de haber contemplado las dos perspectivas de la asociación ANMUCIC y de la Unidad de víctimas, se quiere retomar como se ha dado el proceso de reparación colectiva en la asociación. Se debe recordar que la ruta de reparación colectiva consta de 6 pasos primordialmente y en base a esto se quiere reconocer que ha sucedido con la asociación ANMUCIC.

Gráfico 11. Pasos reparación colectiva



Fuente: (Unidad para las Víctimas 2015)

En primer lugar, se encuentra la etapa del registro, la cual está en el artículo 227 del decreto 4800 del 2011, la cual puede ser por oferta o por demanda¹, en el caso de ANMUCIC fue dada por oferta. (Entrevista a miembro del equipo de reparación colectiva en el área de organizaciones a mujeres)

Por oferta del Estado, la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas identificará zonas y/o colectivos de mayor victimización colectiva a través de ejercicios de georreferenciación de hechos victimizantes, de identificación de comunidades, poblaciones o grupos sociales vulnerables y excluidos, de análisis de bases de datos, informes e investigaciones sobre graves y manifiestas violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al DIH ocurridas con ocasión del conflicto armado interno, entre otras herramientas, para la convocatoria de los sujetos de reparación colectiva. (Decreto 4800 2011)

Las mujeres ANMUCIC llegan a formar parte de las organizaciones que ayudaron en la creación de la ley, más aún son ellas las que de antemano conocen y proponen la creación del mecanismo de reparación colectiva. Accediendo a ella por medio de la oferta.

¹ La identificación del sujeto de reparación colectiva se da por oferta o por demanda. La oferta se da por parte del Estado hacia los colectivos a los cuales se les identifica daños colectivos. La demanda, se da cuando un colectivo le pide al Estado que lo reconozca como sujeto de reparación colectiva.

(Entrevistas a miembro de ANMUCIC y a miembro del equipo de reparación colectiva en el área de organizaciones a mujeres)

En segundo lugar, se da el paso del alistamiento, el cual es explicado por Liliana Chávez (miembro del equipo de reparación colectiva en el área de organizaciones a mujeres)

Es que una vez que hay digamos una identificación, tanto el Estado representado por la Unidad para las Víctimas, como el colectivo, que delegan en un grupo de personas mayor o menor, hacen como una suerte de intercambio de información, donde el colectivo dice “nosotras somos esto, tenemos esta trayectoria, nos ha pasado esto durante el conflicto, de manera muy sucinta. Queremos acceder a los beneficios y a los derechos que otorga la Ley de víctimas” y el Estado dice “bueno pues nosotros somos esto, nos enmarcamos en esto, esta es la Ley de Víctimas en lineamientos generales y tenemos esta oferta” si les interesa se firma un documento, un acta de voluntariedad, donde básicamente, como su palabra lo dice, se dice “estamos dispuestos uno y otra llevar adelante la ruta”, ese es el inicio formal de la ruta. (Entrevista a miembro del equipo de reparación colectiva en el área de organizaciones a mujeres)

En tercer lugar, se da el diagnóstico del daño, con la toma de declaraciones de la asociación se identifica cual es el daño causado sobre ellas. ANMUCIC manifiesta que uno de los daños más grandes, se dio por el amedrentamiento de las mujeres miembros de la asociación y sus líderes, lo que hizo que la asociación se redujera en número y creara temor entre las mujeres de ser parte de la asociación.

Por otro lado, Liliana Chávez, manifiesta que el daño sobre las ANMUCIC se dio a “la estructura organizativa, las mujeres se dispersaron, se fueron del país, se desarticularon”. Esto se dio por amenazas, asesinato a mujeres, amedrentamiento, etc. También, se identificó que todo lo mencionado anteriormente, se afectó su capacidad de incidencia, “estas mujeres habían conseguido una presencia muy clara a nivel de los espacios de toma de decisiones, a nivel municipal, regional y nacional”, esos espacios se perdieron, eso es daño a su integridad. Finalmente, se dio daño a la infraestructura, pues ellas tenían una sede, la cual les fue quitada y se busca esclarecer que sucedió. (Entrevista a miembro del equipo de reparación colectiva en el área de organizaciones a mujeres)

En último lugar, en el caso de estas mujeres, es la formulación del plan de reparación, el cual es definido por el decreto 4800 del 2011, en el artículo 230

La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, coordinará la realización de los talleres, espacios y actividades acordados en la fase de alistamiento con el fin de priorizar y definir los componentes y objetivos generales del Plan Integral de Reparación Colectiva para cada sujeto de reparación colectiva. (Decreto 4800 2011)

Actualmente, ANMUCIC está formulando su plan integral de reparación colectiva, por medio del cual se darán los lineamientos para la implementación de la reparación, esto con acompañamiento del Estado. Este es el estado de la organización ANMUCIC en la ruta de reparación colectiva, empero, las mujeres perciben que unos talleres no son suficientes para ser reparadas, pues ellas consideran que no basta con hacer una reparación simbólica.

A lo largo de esta investigación se pudieron identificar varias cosas. En primer lugar, cuando se dio inicio a la misma, se tenía una suposición y era que el Estado no estaba comprometido con el desarrollo positivo de la implementación de la ruta de reparación colectiva. Cuando se comenzó la realización de las entrevistas, se dio inicio con el testimonio de las mujeres ANMUCIC, el cual profundizó la idea de que el Estado no estaba contribuyendo de la manera adecuada en que lo debería hacer.

Las mujeres ANMUCIC, dieron su punto de vista con respecto a su involucramiento en la ruta de reparación colectiva, lo cual hizo que se percibiera que el Estado no se preocupaba por desarrollar mecanismos oportunos de reparación. Incluso, se pudo percibir la preocupación de ellas porque la reparación colectiva solo fuera dada por medio de talleres y otras herramientas simbólicas. Por lo anterior, se creó la idea de que el Estado tenía cierto grado de irresponsabilidad en el desarrollo de las mismas.

Empero, después de tener el punto de vista de los funcionarios de la Unidad para las víctimas, se identificó que no todo era tan malo, se quiere aclarar que las mujeres ANMUCIC consideran la ruta de reparación como una oportunidad para ser reconocidas, pues lo que se pretende es transformar la condición de vida de los colectivos y restituirles los derechos que les fueron quitados. En el caso de ANMUCIC, el propósito de la reparación es poder recuperar esa presencia fuerte y marcada de defensa de los derechos de las mujeres en los diferentes territorios de la nación y garantizar la no repetición.

En este punto es necesario hablar de la reparación simbólica, si bien los casos de reparación individual son reparados de forma pecuniaria y por medio de indemnizaciones, en el caso de la reparación colectiva, se da de manera más simbólica.

Las reparaciones simbólicas son medidas específicas de carácter no pecuniario ni indemnizatorio que buscan subvertir las lógicas de olvido e individualidad en las que suelen caer las sociedades en donde se perpetraron violaciones a derechos humanos, ampliando hacia la comunidad el dolor de las víctimas, a través de una mirada crítica de lo pasado que trasciende al futuro. (Patiño 2010, pág. 54)

Así por ejemplo, en el caso de una comunidad ubicada en el Vaupés, que se dedicaba a hacer cerámica y ese ejercicio se realizaba en unas actividades sociales al interior del grupo, empero, después de que la guerra golpeo al colectivo, dejaron de hacerse estas actividades, pues los miembros de la comunidad no confiaban entre sí, ya que no se sabía cuál de ellos era el informante de los paras, cual el de las FARC, etc., entonces dejaron de reunirse y se perdió el oficio de hacer cerámica.

La Unidad identifico el colectivo y su problemática y empezó a integrarlos en la ruta de reparación colectiva, todo se empezó a realizar por medio de talleres, que tenían como propósito reconstruir la verdad de lo sucedido, pero también generar los espacios necesarios para la regeneración de la confianza del grupo, hasta el punto de lograr construir nuevamente el tejido social. Juliana Ruíz comenta

Hace tres días nos llamó y nos dijo que estaban realizando otra vez sus productos en cerámica y que necesitaban el apoyo del gobierno con un millón y medio de pesos, que ellos tenían la casa donde se iban a realizar las actividades. Que con el millón y medio de pesos lo que se iba a hacer era adecuar la casa para que además de todo este tema de la producción de cerámica hubiese algo relacionado con el turismo e identificación de esta práctica, entonces ellos están al lado del río y necesitaban comprar como una lanchita para pasar a los turistas de un lado al otro y que ellos vieran como se hacen esas manualidades, conocieran a su comunidad y demás y pues eso se logró, no con la plata, lo que llevó a ese ejercicio fue en efecto la reconstrucción de ese tejido social que no pasa con una indemnización administrativa.

A través de estos mecanismo “simbólicos” se logra adelantar proceso que con el dinero no se alcanza, muchas veces el tema de los talleres y actividades que fomentan la reconstrucción del tejido social, la promoción de la verdad y el impulso de la no repetición, puede que no sea valorado por los colectivos, tal vez porque no los entienden. Participar de herramientas simbólicas como el reconocimiento de la verdad, la construcción de espacios donde se fomente la memoria histórica, entre otros, es lo que contribuye verdaderamente a la transformación de la sociedad. No se deja de pensar que la indemnización y reparación individual no sea necesaria, pero si se considera que el cambio de dinámica que se crea con

la reparación simbólica, utilizada en la reparación colectiva, es lo que genera el cambio que se espera en los colectivos.

Para ANMUCIC, acceder a una ruta de reparación colectiva es fundamental para que se reconstruya el tejido social, su historia, su verdad; para que por medio de los mecanismos que estos usan, ellas logren tener las herramientas para volver a surgir. Y en este punto es donde se dice que sí, que efectivamente la ruta de reparación colectiva favorece de manera clara, y aún más que las indemnizaciones, al empoderamiento de las mujeres.

4. CONCLUSIONES

Los imaginarios de género creados hoy, ponen hoy en día a la mujer colombiana en una posición de desventaja, pues en muchos casos es violentada en más de una forma para que otros individuos sienten su colocación de superioridad. A lo largo de un continuo, le son violentados los derechos a la mujer, aquí que se pretende analizar, en un punto, los diferentes escenarios del conflicto armado, se identifica que es vulnerada por los diferentes actores de la sociedad que hacen parte de su vida.

Adicional a esto, las mujeres rurales, indígenas y campesinas, sufren una doble discriminación: racial y de género. Sin embargo, se ha visto que pese a las dificultades que atraviesan las mujeres rurales en Colombia, estas han decidido tomar el liderazgo de sus comunidades y ser la voz de las mujeres más desamparadas.

La decisión de las mujeres de alzar su voz para ser escuchadas permitiendo la defensa de los derechos de las comunidades a las cuales representan, las ha llevado a ser un blanco fácil de los actores armados en Colombia, pues al defender ciertos derechos, se contraponen a los intereses de dichos grupos, empero la mujer líder sigue comprometida con lo que cree.

El Estado colombiano, actualmente ha intentado implementar diversas normativas que le permitan solventar el problema del conflicto armado en Colombia, comenzando a implementar con estas el enfoque diferencial (dentro de este : el enfoque de género), como la Ley 1448.

Además, al interior de esta ley se pretende reconocer el derecho de las comunidades a ser reconocidas como organización y ser reparadas como tal. A la luz de la experiencia aquí expuesta de ANMUCIC en la ruta de reparación colectiva, se pudo identificar que si bien el colectivo y la Unidad de Víctimas han intentado implementar de la mejor manera dicha normativa, siguen existiendo falencias a la hora de la práctica.

La implementación de la ley y otras normativas con enfoque de género, ha sido compleja en el territorio nacional por problemáticas de acceso a la justicia, contemplando la falta de preparación de los miembros de las instituciones estatales para atender a las

mujeres, las dificultades en el desplazamiento de las personas, condiciones geográficas, problemáticas económicas, entre otros.

Dicho esto, se puede decir que los mecanismos provistos por la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras y el desarrollo de normativas posteriores, proveen componentes de género y enfoque diferencial que fortalecen el empoderamiento de las mujeres. Sin embargo, debido a la novedad de esta perspectiva y a las múltiples debilidades institucionales, se dificulta la puesta en marcha de las distintas herramientas provistas por la ley.

Sabiendo ya que el empoderamiento se refiere a los procesos mediante los cuales las personas toman conciencia de sus propios intereses y los relacionan con los intereses de los demás, con el fin tanto de participar desde una posición de mayor fuerza en la toma de decisiones y de hecho para influir en esas decisiones. Se puede decir que el proceso de reparación colectiva ha permitido que las ANMUCIC tomen conciencia de los intereses de su comunidad y puedan actuar con mayor fuerza, teniendo influencia en la reconstrucción de su grupo.

El empoderamiento implica deshacer las construcciones sociales negativas, contribuyendo a que las personas se vean a sí mismas como sujetos con la capacidad y el derecho para actuar e influir en algunas decisiones. (Rowlands 1997, pág. 16) Lo que ha favorecido que las ANMUCIC empiecen a reconstruir la percepción que se tiene de ellas, y de las mujeres en general.

De lo anterior podemos decir que las mujeres de manera personal logran las dos primeras dimensiones del empoderamiento mencionada por la autora Rowlands, la personal y la relacional, mientras que la ruta de reparación colectiva les ayuda a empoderarse en la tercera dimensión, es decir la colectiva, donde estas pueden por medio de las herramientas brindadas por la ley, influir sobre el resto de la sociedad y así lograr un cambio en el tejido social.

Por último el estudio de caso evidencia el esfuerzo que el Estado ha realizado para la reparación de las víctimas, la cual pese que se ha venido dando paulatinamente, ha contado con el esfuerzo desde las instituciones y funcionarios que se ocupan de realizar dicha tarea. Empero es una tarea que se debe construir día a día con ayuda de las víctimas,

para que se llegue a una transformación efectiva del tejido social, apoyándose en las herramientas provistas por la Ley de Víctimas, en caso de estudio presente la reparación colectiva de víctimas.

BIBLIOGRAFÍA

Rowlands, J. (1997). *Questioning empowerment, working with the women in Honduras*. Londres: Oxfam.

Capítulos de libro

Taylor, Ch. (2009). La política del reconocimiento. En Ch. Taylor, *El multiculturalismo y la política del reconocimiento* (págs. 53-116). México D.F: Fondo de Cultura Económica.

Publicaciones periódicas académicas

Farah, M. y Pérez, E. (2004). Mujeres rurales y nueva ruralidad en Colombia. Cuadernos de Desarrollo Rural (51), 137-160.

Publicaciones periódicas no académicas

Cifras de la violencia contra la mujer. (2013, 25 de noviembre). En *Revista Semana*. Disponible en: <http://www.semana.com/nacion/articulo/cifras-de-la-violencia-contra-la-mujer-en-colombia/366030-3>

Díaz, D. (2002, diciembre). Situación de la mujer rural colombiana. *Cuadernos de Tierra y Justicia*. Págs. 3-80.

Otros documentos

Ardito, W. (2010). Propuestas para el Acceso a la Justicia en las zonas rurales del Perú. Disponible en: https://www.academia.edu/3765169/Tesis_Doctoral_Propuestas_para_el_Acceso_a_la_Justicia_en_las_Zonas_Rurales_del_Peru

ABColombia. (2013). Colombia: Mujeres, Violencia Sexual en el Conflicto y el Proceso de Paz. Disponible en: http://www.abcolombia.org.uk/downloads/Sexual_violence_report_Spanish.pdf

Amnistía internacional. (2012). Colombia: Invisibles ante la justicia. Disponible en: http://www.acnur.org/t3/uploads/media/Colombia_Invisibles_ante_la_justicia_AMR_23_031_2012.pdf?view=1

Arroyo, R. (2011). Acceso a la justicia para las mujeres. Cuarto Informe de Seguimiento al Auto 092 de la Corte Constitucional. Bogotá D.C.: Ediciones Antropos Ltda.

- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2011). Mujeres que hacen historia Tierra, cuerpo y política en el Caribe colombiano. Bogotá: Taurus.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2006). Las mujeres frente a la violencia y la discriminación derivadas del conflicto armado en Colombia. Disponible en: <http://www.cidh.org/countryrep/ColombiaMujeres06sp/Informe%20Mujeres%20Colombia%202006%20Espanol.pdf>
- Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento. (2013). La crisis humanitaria en Colombia persiste. El Pacífico en disputa. Informe de desplazamiento forzado en 2012. Disponible en: <http://www.lwfcolumbia.org.co/sites/default/files/image/310513%20Informe%20%20desplazamiento%202012.pdf>
- Decreto 4635 (2011) Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Diario Oficial No. 48.278. Diciembre 09, 2011.
- Decreto 4800 (2011) Por el cual se reglamenta la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial No. 48.289. Diciembre 20, 2011.
- Fundación Círculo de Estudios Culturales y Políticos. (2013) El papel del acceso a la justicia en la superación de la discriminación hacia las mujeres, los niños, las niñas y adolescentes. Disponible en: http://www.oim.org.co/component/docman/doc_download/458-el-papel-del-acceso-a-la-justicia-en-la-superacion-de-la-discriminacion-hacia-las-mujeres-los-ninos-las-ninas-y-adolescentes.html?Itemid=
- Guzmán, D., y Prieto, D. (2013). Acceso a la justicia Mujeres, conflicto armado y justicia. Bogotá D.C.: Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad, Dejusticia.
- Grupo de Memoria Histórica de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación. (2011) La memoria histórica desde la perspectiva de género. Disponible en: http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2011/la_reconstruccion_de_la_memoria_historica_desde_la_perspectiva_de_genero_final.pdf

Grupo de Organizaciones firmantes. (2013). Una mirada a los derechos de las mujeres en Colombia. Disponible en:

<http://ilsa.org.co:81/sites/ilsa.org.co/files/CEDAW%202013%20FINAL%20-1.pdf>

Ley 975 (2005) Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios. Diario Oficial No. 45.980. Julio 25, 2005.

Ley 1448 (2011) Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial No. 48.096. Junio 10, 2011.

Medina, J. (2013). Políticas y experiencias territoriales relevantes para el empoderamiento de las mujeres rurales en Colombia. Disponible en: http://www.bioculturaldiversityandterritory.org/documenti/54_300000176_colombi marzo9de2013.pdf

Mesa de trabajo: Mujer y conflicto armado. (2012). XI Informe sobre violencia sociopolítica contra mujeres, jóvenes y niñas en Colombia. Disponible en: <http://www.sismamujer.org/wp-content/uploads/2014/08/03.2012.XI-Informe-sobre-violencia-sociopol%C3%ADtica-contra-mujeres-j%C3%B3venes-y-ni%C3%B1as-en-Colombia.-Mesa-de-Mujer-y-Conflicto-Armado-ONU.pdf>

Oficio 0053 (2009). Fiscalía General de la Nación. Enero 15, 2009

ONU Mujeres. (2012) La justicia transicional ¿una oportunidad para las mujeres? Disponible en:

<http://www.unwomen.org/~media/Headquarters/Media/Publications/es/WPSourcebook-06B-TransitionalJusticeWork4Women-es%20pdf.pdf>

Organización Internacional para las Migraciones. (2008). Promoción y Monitoreo de los Derechos Sexuales y Reproductivos de Mujeres Víctimas de Desplazamiento Forzado con Énfasis en Violencias Intrafamiliar y Sexual. Disponible en: http://www.oim.org.co/component/docman/doc_download/241-promocion-y-monitoreo-de-los-derechos-sexuales-y-reproductivos-de-mujeres-victimas-de-desplazamiento-forzado-con-enfasis-en-violencias-intrafamiliar.html?Itemid=

- Organización Internacional para las Migraciones. (2012). Del daño a la reparación colectiva: la experiencia de siete casos emblemáticos. Disponible en: http://www.oim.org.co/component/docman/doc_download/456-del-dano-a-la-reparacion-colectiva-la-experiencia-de-7-casos-emblematicos.html?Itemid=
- Organización Nacional Indígena de Colombia. (2012). Las mujeres indígenas, víctimas invisibles del conflicto armado en Colombia. La violencia sexual, una estrategia de guerra. Disponible en: <http://cms.onic.org.co/wp-content/uploads/downloads/2012/05/informe-violencia-sexual-mujeres-ind%C3%ADgenas-Colombia.pdf>
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2011). Informe Nacional de Desarrollo Humano 2011: Colombia rural Razones para la esperanza. Disponible en: http://hdr.undp.org/sites/default/files/nhdr_colombia_2011_es_resumen_low.pdf
- Unidad para la Reparación de las Víctimas. (2015). Unidad para las Víctimas acompañó conmemoración de masacre en Nueva Venecia (Magdalena). Disponible en: <http://www.unidadvictimas.gov.co/index.php/79-noticias/3287-unidad-para-las-victimas-acompano-conmemoracion-de-masacre-en-nueva-venecia-magdalena>.
- Unidad para las Víctimas. (2015). Programa de reparación colectiva.

ANEXOS

Anexo 1. Entrevista a Blanca Flor Valencia García representante legal y presidenta nacional de ANMUCIC; y a Nely, lideresa por Boyacá

1. ¿Hace cuánto hace parte de la asociación?

R/ Yo hago parte de la organización desde el 2003

2. ¿Hace cuánto está en funcionamiento la asociación?

R/ Vamos a cumplir 30 años, funciona desde el 84, inicia desde el 84, con personería jurídica desde el 86.

3. ¿La presencia de la asociación es a nivel nacional?

R/ Nely: bueno, ahorita como iniciamos el proceso de reparación, lo iniciamos en 22, pero nosotras estuvimos en 26 departamentos hasta el año 2002.

4. ¿Principalmente en cuales departamentos hay mayor fuerza representativa de la asociación?

R/ Más?, digamos en la costa, el Atlántico, Caquetá, Boyacá, Caldas, así como de relevancia no?, Guajira, Santander...

5. ¿Cuál es la misión de la asociación?

R/ Bueno, nosotras trabajamos siempre en pro de la defensa de los derechos de las mujeres rurales, tanto..., siempre buscando como el empoderamiento, que ellas conozcan sus derechos, que aprendan a exigirlos, pero también, siempre buscando que mejoren su calidad de vida, no solo la de ellas, sino también la de su grupo familiar.

6. ¿De qué manera trabajan con las mujeres de la asociación y en sí con las mujeres víctimas del conflicto armado?

R/ haber nosotras no hacemos una, no dividimos, estás son las mujeres víctimas y estas son... no. Es un mismo grupo, que en la gran mayoría de las regiones tiene tanto afectadas, como simplemente socias, pero al ser socias de una organización, no se puede decir que yo soy afectada y la otra no, porque hay afectaciones que si bien es cierto son individuales, pero hay otras que afectan a un colectivo, que es la razón, por lo que luchó las ANMUCIC fue una de esas organizaciones en cabeza de Nely que se dio esa pelea de mostrarle al Estado que si bien existió una afectación individual, pero que también esas afectaciones individuales, llevaban a una afectación general en un colectivo, entonces no puede uno desligar la una de la otra.

7. ¿De qué manera han percibido la violencia que se presenta contra la mujer en nuestro país?

R/ en carne propia, cada una de las que estamos, de las lideresas tanto ya sea nivel nacional como regional, tenemos nuestra propia historia por diferentes afectaciones, unas en un índice más alto que otras, pero la gran mayoría, digamos tenemos problemas de amenazas, tenemos problemas de desaparición forzada, de desplazamiento forzado, de intimidación, de seguimiento, si vamos a ver cada una tiene una historia.

8. ¿La ley de Víctimas y restitución de tierras ha servido para involucrar a la mujer más con la pertenencia de las tierras?

R/ Nely: pues es general, la ley de víctimas tanto para hombres, como para mujeres, pero si se ha visibilizado más, sobre todo de cómo las mujeres pueden volver a restituir sus tierras, pero hay problemas, hay problemas porque en la mayoría de los casos la titulación la tuvo solo el varón, no la tuvo la mujer, entonces al no estar ella en el título de propiedad hay dificultades, y muchas veces el varón no siempre terminó con la misma mujer, entonces ahí hay dificultades. Precisamente ANMUCIC ha sido una de las organizaciones que luchó para entregarle el título a la pareja y a la mujer jefe de hogar, entonces se está en esa situación, es bien complicado porque ejemplo que las mujeres vuelvan a que se les restituyan sus tierras y cada caso, pues lo tienen que tratar de manera individual y se tienen que hacer todas como las pruebas para mostrar, entonces también en la restitución muchos de ellos están separados y él vive con otra señora, pero en el momento de la judicación la mujer era la que estaba con él, entonces ahí va haber también dificultades, y el conflicto también dio a que muchos de los hogares, contribuyó a que hubiera desvinculación familiar, entonces ahí hay serios problemas con respecto a las mujeres y es una situación que tenemos que seguir luchando para que también la mujer que dio esa lucha por adquirir la tierra, también tenga sus beneficios.

9. ¿Con respecto al desplazamiento forzado, evidentemente, tanto hombres como mujeres sufren de esta experiencia de la violencia de diferente manera?

Nely: Generalmente el hombre pues es cierto, sale de su territorio y pierde su relación directa con su tierra, con la naturaleza y lo que él sabe es trabajar también la tierra y al ponerlo a otro nivel pues para él va a ser difícil, y para la mujer pues cuando ha perdido su esposo, sus hijos, tiene una carga muy fuerte y lo otro es que también tiene que trasladarse

a otras zonas, generalmente a la ciudad a cumplir con ciertas labores que si es cierto tenía en el campo, pero que aquí no le van a dar las mismas condiciones, pero va a tener una recarga también en su trabajo para llevar los alimentos y para el sostenimiento de sus familias, y muchas veces, también así tenga su esposo es cabeza de familia, porque tiene que trabajar para poder también mantener a su marido y a su misma familia.

10. ¿De qué manera el conflicto ha afectado a las líderes de la asociación?

Es muy evidente porque la experiencia de ANMUCIC es que después de llegar a ser más de cien mil mujeres, hoy no contamos con esa cantidad de mujeres y como hace ¿el conflicto afecta, y la razón es que se le persigue, se asesina, se le desaparece, se amenaza a quien es la cabeza, la cabeza del grupo y entonces ante esa situación quienes vienen? Las bases y todo eso, las que vienen siguiendo a esa líder, pues se quedan y optan por bajar el perfil o por no volver a las reuniones, no volver a participar y de hecho en muchas de las partes, eso es una opción como que muy personal, pero en otras los mismos actores hicieron que esto no se pudiera hacer, entonces no hay las garantías tanto en el tema de las regiones y en algunos momentos, uno ya ve que si ha fulanita le pasa tal cosa, entonces a mi me va a pasar lo mismo; somos pocas las que después de que por A o B nos metimos en el tema ya seguimos ahí sin importar que ponemos nuestras vidas y las de nuestras familias en peligro y más en un país que no hay las garantías para hacer este trabajo.

Leonora Castaño es una de las exiliadas, ella salió con 4 compañeras más hacia el 2003, le tocó salir, las directivas. Si bien es cierto, esa es una de las historias y son duras cada una, hay muchas historias más y hay otras que ni siquiera se conocen. O sea que son mujeres que han dado su vida, la dieron, dedicadas a una labor que es trabajo social, trabajo por los demás, por ayudar a defender a los demás y ni siquiera, y son totalmente invisibles en un país como el nuestro.

11. ¿Las amenazas se dan solo por el tema de tierras?

No solo por el tema de tierras, quien es líder aprende a defender una comunidad, entonces es a quitarle la venda de los ojos hacer que mire y decirles vea hay unos derechos, los cuales hay que defenderlos y pues en un país donde lidera la impunidad, pues esto es para los actores armados un opositor, es una piedra en el zapato, no debe uno estar ahí y más en el tema de tierras como ya lo decía Nely, eso es un problema bien grave, que tras de él

viene mucha violencia. Además en un país tan rico como el nuestro es peor, eso se agudiza el problema.

12. ¿La legislación colombiana es lo suficientemente fuerte para apoyar y proteger a la mujer?

No, para nada, porque las hay pero todavía estamos en esa época donde lidera el, las leyes las hacen los y para los varones, donde la mujer... se han dado grandes pasos, se ha avanzado, pero falta muchísimo. Existen también algunas leyes, pero la implementación es todavía más difícil.

El problema de la violencia sexual sí que es peor, porque es considerado, entran todos los imaginarios, entonces es que ella quiso, es que ella lo provocó, es que como el hombre puede y la mujer no, entonces todo ese tema, el tema de la violencia sexual, es un tema difícil. Entonces si yo voy a denunciar a mi esposo por violencia sexual, dicen “es que es su esposo” o es el padre de sus hijos, entonces por cosas como esas es que vienen a darse las situaciones o porque la persona no fue agredida físicamente, entonces no tiene como demostrar, entonces no es una violación para las autoridades, entonces imagínese si eso pasa en las ciudades donde hay más educación, donde ya conoce uno el tema, en las regiones es horrible, porque estas mujeres no conocen sus derechos, porque toda la vida se les han vulnerado y el tema de violación todavía, pues la pena, el señalamiento. Nosotras hablábamos ahorita y es el tema de la solidaridad, hasta que no me pasé a mí, hasta que no me toca a mí el tema, yo vivo señalando, juzgando al que le pasa.

13. ¿Las instituciones colombianas tratan por igual a hombres y mujeres?

No, para nada. Imagínese una pelea por una titulación y todo eso haber si a una mujer que esté sola, con sus hijos, se acabe su hogar y vaya el hombre, haber a quien se la van a dar.

Nelly: además que cuando existía antes, antes de las normas que rigen al INCODER, existía el comité de selección, para darle la tierra... tenía de alguna manera opción para que las mujeres tuvieran tierra, pero con el cambio de la institucionalidad del INCORA al INCODER, entonces todo fue por convocatoria pública y hay menos posibilidades para las mujeres, eso es un punto. Pero también los hombres incluso funcionarios, incluso de hasta organizaciones campesinas decían “pero es que ella que va a ser capaz de sacar un cultivo adelante de papa, será que ella se va a poner a purgar, no ella lo que sabrá es ordeñar vacas

y ver por la casa y los hijos, ella no va a ser capaz, entonces para que se le van a dar tierras” esas eran unas de las disculpas por ejemplo.

14. ¿La justicia colombiana genera restricciones para acceder a la misma?

Pues la justicia como tal pues digamos que se notara que al hablar de hombres es igual que al hablar de mujeres, cuando vemos que hay especificidades para las mujeres, entonces vemos que no tienen de presente esas acciones específicas que deben ser a las mujeres, entonces nosotras las llamamos acciones positivas, no lo tienen presente, entonces por eso también las mujeres tienen menos posibilidades.

Uno ve digamos lo que le decía de tierras o de otros tratamientos a la asistencia técnica, no prevé acciones especiales de acuerdo también a las condiciones de la mujer, entonces de alguna manera si genera discriminación a las mujeres porque no se hacen acciones positivas a favor de las mujeres, teniendo en cuenta muchos aspectos de acceso a servicios, a bienes, a muchas otras cosas. Y sobre todo teniendo en cuenta también cuales son como las demandas de las mujeres, no se tienen en cuenta y por lo tanto también los presupuestos que se sacan del Estado, no tienen, no hay presupuestos sensibles al género, por ejemplo específico para las mujeres, entonces por eso es que hay menos acceso en muchos de los servicios en condiciones específicas para las mujeres.

La ley de víctimas dice que tiene reconocimiento a las víctimas en general, no específicamente a las mujeres, dice de tenerlas en cuenta, pero de ahí a acciones específicas no.

15. ¿A partir de la ley de Víctimas u otras leyes con enfoque diferencial se puede decir que se discrimina de manera positiva a las mujeres?

Hay muchas leyes, pero tampoco tienen un enfoque diferencial, tanto de mujeres, como de género, territorial, generacional, no se tiene previsto, y eso también adolece las leyes y adolece las reglamentaciones de las leyes, entonces eso también afecta a las mujeres para el pleno ejercicio y goce de los derechos.

16. ¿Contribuyo el proceso de construcción de la Ley de Víctimas a algún reconocimiento para Uds.?

Bueno, nosotras estuvimos en ese proceso con otros grupos de Derechos Humanos, campesinos, otras formas organizativas, para que se tuviese en cuenta a las mujeres dentro del proceso, entonces se hicieron propuestas, y algo que nosotras como ANMUCIC todo el

tiempo estuvimos insistiendo, es que se tuviera en cuenta, en ese momento nosotras hablábamos de la reparación organizacional, pues porque nosotras ya veníamos sufriendo ese problema, es cierto que se hablaba de la reparación individual, pero donde estaba la reparación individual, o sea las organizaciones afectadas por el conflicto; entonces ya después, en todo ese transcurso de las discusiones quedó fue reparación colectiva, pero es la misma reparación organizacional.

Entonces ahí por lo menos se tienen en cuenta a las mujeres, el problema es, uno el tema de los presupuestos, de verdad como esos presupuestos si realmente responden a las afectaciones y a las necesidades y lo otro ¿hasta dónde? Y eso es un análisis y lo dejo a ustedes para la academia, para que hagan también un seguimiento, ¿hasta dónde también las organizaciones que son beneficiarias entre comillas, de la reparación colectiva, han dado los resultados que se quieren?, o sea se le ha prestado toda la atención a las organizaciones y ahí hay mucha tela que cortar. Por ejemplo, nosotras llevamos dos años, ya cumplimos ahorita en mayo dos años de iniciar el proceso de reparación colectiva y no tenemos todavía ni siquiera el plan. Entonces, y se supone que era a cinco años, pero yo creo que van a pasar diez años y no alcanzamos, porque es que ellos creen que con unos talleres o con unos recursos y hacer algunas cosas sencillas, para nosotros sencillas, con eso nos repararon y pregunto ¿Cuántos dura una organización para formar una líder? Por lo menos, conmigo han pasado 27 años y todavía me siento en proceso de formación; entonces cuanto se requiere y pretenden que en cinco años ya quedo reparada la organización, que pena pero eso no es verdad, porque se necesita casi volver a empezar a volver a formar lideresas, eso no se consigue de hoy para mañana, ni con unos talleres, es todo un proceso, se necesita un proceso político de reactivación de la organización, como también de formación de nuevas generaciones y esto no se logra de hoy a mañana. Además se necesitan condiciones para poder hacer ese trabajo social y vemos que en la actualidad no hay esas condiciones, todavía seguimos en un proceso de guerra y todavía ahí hay muchas iniciativas, por ejemplo de negociaciones como el caso de la Habana, que no es que con lo de la Habana se va a lograr la paz, no, es allá en los territorios donde las comunidades tienen que participar, es allá donde se tienen que resolver las problemáticas, pero no se le está dando la suficiente participación a las comunidades para poder interactuar y que se resultan las causas del conflicto, ahí si podríamos hablar de paz, que se resuelvan las causas del conflicto y que

haya una transformación, a favor de las comunidades ¿para qué? Para el pleno ejercicio de sus derechos y para tener una vida digna, en unas condiciones de verdad, unas condiciones para una comunidad que se merecen, y que está respondiendo en un territorio.

17. ¿Cómo ha sido el proceso de reparación colectiva?

Ha sido muy difícil, llevamos dos años, aún no tenemos el plan, estamos en el proceso.

El plan es organizado por nosotros, pero ellos tienen que darnos unas condiciones para poder hacer el plan, esto no se puede conseguir con un taller, esto también tiene que ser avalado por las comunidades en los territorios y esto lleva un proceso y esto también tiene unos recursos, y esto también tiene unos tiempos, entonces alargar los tiempos y disminuir los recursos, con esto no lo vamos a lograr. Y reparar una organización que tiene una presencia solamente en un territorio a una organización a nivel nacional, eso no pueden cortarnos con el mismo rasero, tienen que ser condiciones diferentes.

No hay condiciones, estamos con la intencionalidad ¿no?, pero pues ahí estamos y aspiramos también poder seguir aportándole a este país, por eso el objetivo de la organización.

18. ¿Han accedido a otro mecanismo de la ley 1448?

Pues estamos también con la reparación individual, pues también falta mucha información, para que muchas mujeres puedan denunciar, pero hay muchas trabas, y nos preocupar, porque terminan ahorita los tiempos en junio para dar la denuncia, pero ahí en los territorios no hay condiciones para hacer las denuncias, una de las condiciones es que las mujeres, algunas de las que se han atrevido a denunciar, les ha tocado salirse del territorio, porque lamentablemente, toda la información vuelve al territorio y no hay territorios seguros, donde las mujeres puedan decir “yo denuncié” y van a tener reserva y van a actuar, no va a suceder. Entonces, no hay esas condiciones y yo creería que seguramente van a tener que ampliar los plazos porque, por eso por la falta de garantías.

19. ¿Cómo fue su inclusión en el proceso de reparación colectiva?

La verdad fue gestión nuestra, pues porque nosotras ya estábamos haciendo parte de las discusiones para la formulación de la Ley, estuvimos en debates en el congreso con otros grupos sociales, nosotros también estuvimos muy ahí, con otros grupos hicimos el primer evento para el tema de las víctimas hace varios años y ahí pues seguimos insistiendo y al estar ahí también nos debamos cuenta que se estaba dando el tema de reaparición, nosotras

empezamos a incidir, nos pidieron la documentación, nosotras la hicimos llegar, ellos la estudiaron y dado que sí reuníamos todos requisitos para hacer reparación, entonces fuimos aceptadas en la Unidad de Víctimas. Pero hay una circunstancia también que si bien es cierto nosotras empezamos un proceso de reparación, sin protección y eso es un problema muy serio porque una pata sin la otra pata no camina, entonces yo creo que para caminar tenemos que tener las dos patas.

20. ¿Qué considera que provoca la violencia contra las mujeres en nuestra sociedad?

Bueno en las instituciones se genera la violencia porque no hay políticas consecuentes a favor de las mujeres todas, hay generales, pero no hay acciones positivas y también porque hay funcionarios que desconocen la problemática de las mujeres, y nosotras hemos dicho que un funcionario para que llegue a una entidad, mínimo debió haber pasado por una preparación en el tema de la situación de las mujeres, en este caso de las mujeres rurales, no entendemos como hay todavía instituciones del sector agrario donde los funcionarios ni siquiera tienen conocimiento sobre la problemática de las mujeres, no los deberían recibir sin haberse capacitado primero, deben hacerles primero una inducción en el tema de las mujeres, entonces eso también afecta que las instituciones no se preocupen. Y que decimos en el congreso, igual hay pocas mujeres y de las pocas que hay, unas pocas son convencidas, las otras no, las otras le siguen el juego al sistema y no son consecuentes con las mujeres y las mujeres necesitamos acciones concretas y que también todas las presupuestas que hemos presentado se tengan muy en cuenta a la hora de las disposiciones políticas, porque se siguen definiendo políticas de Estado, pero no se consulta a las mujeres y ni se consulta a las comunidades, ni a otros sectores, porque de todas maneras toda política afecta a los diferentes sectores y deben tener como estamos diciendo, con un enfoque generacional, de género, de la mujer, de los territorios, entonces son políticas tan generalizadas y que a la hora también de las reglamentaciones no hay acciones concretas ni positivas, entonces no vamos a lograr una equidad.

Que me dice en el cotidiano, las mujeres todavía asumiendo todo el rol de las labores domésticas y no hay esas verdaderas transformaciones sociales, donde hombres y mujeres tenemos que asumir también todas esas actividades del hogar, porque es toda la carga del trabajo que tenemos las mujeres, que no está siendo reconocida, entonces como el hombre muchas veces adquiere un ingreso, bueno o malo, no todos está contribuyendo, pero no se

tiene en cuenta todo ese trabajo que las mujeres aportamos. Nosotras hacíamos un cálculo precisamente en un reciente evento sobre el tema del cuidado, que hay una ley de la República pero eso no está operando, por lo menos ya están tratando de meterlo en las cuentas nacionales y nosotras estamos aportando más de veinte pico de millones una mujer al año a este país y eso no se tiene en cuenta y en la hora de los recursos y accionar de los recursos, a las comunidades no se tienen en cuenta. Con todo el aporte que nosotras le damos al Estado es la hora en que todas las mujeres del sector rural, deberíamos por lo menos estar pensionadas, porque le estamos aportando al país y no lo están teniendo en cuenta, estamos cuidando enfermos, hijos, comunidad, haciendo trabajo social y no se está teniendo presente y lo que recibimos a cambio son: amenazas de los grupos armados y somos las malas del paseo y entonces eso también es cuestión de reconocimiento, que pasa por el reconocimiento político, económico, social.

21. ¿La sociedad colombiana está preparada para implementar leyes con enfoque de género?

No, creo que no está preparado, pero se tendrá que preparar, porque si buscamos cambios sustanciales de país, económicos, políticos y en estos acuerdos de paz se tendría que preparar para tener eso y yo creo que se necesita mucho, se necesita bastante voluntad política, de parte de la institucionalidad y de parte del congreso para tener estos enfoques. Si algo positivo hay con los diálogos de la Habana, es que se menciona por lo menos estos enfoques; la otra es al aterrizaje ¿si hay voluntad? ¿Si se va a dar? Yo creo que hay mucho por trabajarle a ese tema, para que también se tengan en cuenta los enfoques diferenciales.

La cultura es todo y el compromiso de los mandatarios.

El sartén por el mango lo tiene planeación nacional y hay tienen que mirar en los planes de desarrollo para darle todos estos enfoques, para que hayan acciones positivas para las diferentes poblaciones.

22. ¿La reparación integral, tanto de manera material como simbólica, sirve para darle empoderamiento y reconocimiento a la mujer?

Esa es la idea, lo que pasa es que no se han visto los resultados, la idea es que debe ser esa reparación integral en todos los aspectos, social, política, económica, en todos los aspectos

para la dignidad humana, esa es la idea, pero eso lo que están dando, es así como a cuenta gotas, pero no una reparación completa.

A una desplazada le pueden dar por ejemplo para un proyecto, pero donde está el tema de la vivienda, el tema de la educación, no eso no se está dando, entonces ahí está todavía muy crudo.

Blanca: Yo si considero que una de las formas de las que seamos sujetas de reparación colectiva ya es una forma de reconocernos, que sí, que esta organización si le ha aportado al país y que la lucha de las mujeres es importante, no se ve pues tan directa pero considero que si es un logro, el logro de la lucha de las mujeres rurales.

Y es muy difícil seguir en la lucha, porque a veces entre nosotras mismas también nos desconocemos, es muy difícil trabajar entre mujeres.

El Estado está en el afán de reparar, reparar y reparar, pero a él no le importa como es la reparación, la Estado le importan las estadísticas.

Anexo 2. Entrevista a Liliana Chávez

Cargo: Miembro del equipo de reparación colectiva en el área de organizaciones a mujeres

1. ¿Qué avance ha tenido la ley 1448 para las víctimas mujeres?

R/ Digamos que la ley 1448 no desarrolla muy ampliamente el enfoque de género, pero si hay una luz que nos ha permitido una referencia, que ha permitido a la Unidad para las víctimas desarrollar ya a nivel de decretos y de reglamentaciones lo que tiene que ver con las mujeres a nivel individual y colectivo. Entonces, hay claramente un reconocimiento digamos de las afectaciones, por una parte las afectaciones específicas y particulares que el conflicto tiene en las mujeres a nivel individual y a nivel colectivo, sobre el papel que las mujeres vienen desarrollando como sostenedoras de los tejidos comunitarios y familiares en el marco del conflicto y su papel y su rol como lideresas a nivel comunitario. Entonces desde ahí, desde ese reconocimiento la Unidad para las víctimas consideró la conveniencia, la necesidad, de que dentro de los procesos de reparación colectiva hubiera un equipo específicamente destinado a la reparación colectiva a las organizaciones de mujeres.

2. ¿Cómo se ha realizado el proceso de reparación colectiva con ANMUCIC nacional?

R/ Los procesos de reparación colectiva tienen dos maneras de iniciarse, por oferta, y es que el Estado y es que en este caso la Unidad para las víctimas propone al colectivo, dadas ciertas características, entrar a ser parte de la ruta de reparación colectiva. Esa modalidad ya terminó, ahora ha comenzado una modalidad que es por demanda y es que la organización solicita al Estado, da el primer paso en el sentido de proponer al Estado que quiere ser parte del proceso.

ANMUCIC, fue uno de los colectivos que entró al proceso de reparación colectiva por oferta.

3. ¿Cómo ha sido el proceso de reparación colectiva, que se consideró daño colectivo para ellas y cómo se ha reparado?

R/ digamos que la identificación de los daños de los colectivos, en este caso de ANMUCIC nacional, es ya uno de los pasos dentro de la ruta de reparación colectiva, o sea el primer paso...hay unas fases dentro del proceso, entonces la primera de ellas es la identificación, que se da por oferta o por demanda , hay una fase que viene a continuación que es el acercamiento y es que una vez que hay digamos una identificación, tanto el Estado representado por la Unidad para las Víctimas, como el colectivo, que delegan en un grupo de personas mayor o menor, hacen como una suerte de intercambio de información, donde el colectivo dice “nosotras somos esto, tenemos esta trayectoria, nos ha pasado esto durante el conflicto, de manera muy sucinta. Queremos acceder a los beneficios y a los derechos que otorga la Ley de víctimas” y el Estado dice “bueno pues nosotros somos esto, nos enmarcamos en esto, esta el Ley de Víctimas en lineamientos generales y tenemos esta oferta” sí les interesa se firma un documento, un acta de voluntariedad, donde básicamente, como su palabra lo dice, se dice “ estamos dispuestos uno y otra llevar adelante la ruta”, ese es el inicio formal de la ruta. Después tiene lugar un proceso de toma de la declaración, ya cuando el colectivo dice “ si queremos ir adelante” también hay una cita que , en este caso fue con la

Unidad para las víctimas, pero ese trabajo lo está haciendo ahora la Defensoría para el pueblo, que es la que hace la toma de declaraciones; es decir se llena un formulario donde se le pregunta a los representantes de la organización, pues aparte de su identidad, que es lo que ha pasado, eso hay que dedicarle más o menos una tarde, unas 2 o 3 horas. ¿Qué ha pasado?, ¿cuándo pasó? ¿A quién le pasó? ¿De qué manera eso impactó al colectivo? ¿Qué características organizativas tiene? ¿Si tienen alguna idea de quien pudo ser el agente violento? (pero esto no es un requisito), en fin eso es la ficha de identificación que se traduce en una solicitud de registro. Se envía aquí al área de registro donde se dice “aquí tenemos esta información de este sujeto que quiere hacer parte de la ruta, valórenla ustedes, si con la información que nosotros les estamos mandando en esta ficha lo consideran”. En la mayoría de los casos suele ser positivo, porque digamos ya nosotros tenemos el criterio que nos dice que sí.

Al mismo tiempo se va planteando, en este caso “hagamos un diagnóstico del daño”, más que todo el daño significa pues un ejercicio un poco difícil por lo doloroso de recordar de manera colectiva ¿Qué pasó? ¿Cómo pasó? Y ¿Cuándo pasó? Hay unas metodologías más, que utilizamos para eso. Es cómo un recuento de los hechos.

4 ¿Cuál fue el daño colectivo en ANMUCIC?

R/ Se determinan varios daños colectivos o varios tipos de daños para ANMUCIC por ejemplo, pues hay un daño clarísimo que es el daño a la estructura organizativa, las mujeres de ANMUCIC se dispersaron, se fueron del país, se desarticularon, tienen miedo, no quieren volver a parecer . Por amenazas, todo lo que implicó, por el miedo, ellas eran cerca de 100.000 y ahora cuentan con 1.000. Eso es un daño ahí.

Pero otro daño, es cómo afectó su capacidad de incidencia, estas mujeres habían conseguido una presencia muy clara a nivel de los espacios de toma de decisiones, a nivel municipal, regional y nacional, en lo que tiene que ver con política pública

para la mujer a nivel agrario; porque esos espacios se perdieron, eso es un daño a su integridad, pues porque han sido amenazadas, han sido violadas, algunas han sido asesinadas, y todo este tipo de cosas y pues esos son daños.

Hay muchos tipos de daño, daños a sus.. ellas tenían una sede acá, unas en Bogotá, sedes nacionales, una de estas fue , digamos, tomada, por llamarlo de alguna forma, entonces estamos en el proceso de esclarecer ¿quien la tiene?, ¿Cómo la tiene?, si hay legitimidad sobre eso y qué posibilidades hay de recuperarla. Daño a la infraestructura se llama eso. Entonces hay varios tipos de daño.

5. ¿Cómo se pretende reparar a ANMUCIC, teniendo en cuenta esos daños?

R/ No, entonces lo que hace la Unidad para las víctimas es , digamos en función de su presupuesto y de su misión institucional, hay algunas pocas medidas, bueno a continuación de la definición del diagnóstico del daño se dice entonces “ si estos son los daños, estos son los hechos lo que pasó, estos son los daños, lo que , el impacto de estos hechos”, entonces cuales serían las propuestas de medidas de reparación, que eso se hace con ellas. Todo se hace con ellas, nada se hace.... Todo es una propuesta de ellas, todo lo dicen ellas.

Lo único que hacemos es medio ordenar la información, pensar en algunas metodologías y tramitar, y voy a tu pregunta, digamos las propuestas de medidas, ante las entidades que son competentes para eso, porque para eso la Unidad para las víctimas es una entidad coordinadora del sistema nacional.

6. ¿Por ser una organización que no es totalmente étnica, hay indemnización?

R/ No, no hay indemnización. Solo a las organizaciones étnicas. Total que se define un plan de reparación donde se dice “estos fueron los hechos, estos son los daños y por lo tanto estas son las medidas que reparan este daño” y las medidas se concretan en acciones. Digamos las medidas son cosas más gruesas y las acciones son cosas más puntuales y las acciones entonces, para hacer esta acción necesitamos estos

recursos personales, estos recursos materiales, estos desplazamientos, si se trata de lo que sea, y esta acción que tiene que ver con infraestructura por decir algo con recuperación de infraestructura, de esto se ocupa tal entidad. Esta otra acción que tiene que ver con fortalecimiento organizativo, pues de esto se ocupa tal otra o de esto nos ocupamos nosotros y vemos aquí como diseñamos y miramos el presupuesto de donde sale.

7. ¿Actualmente se ha llevado a cabo alguno de estas acciones?

R/ ANMUCIC está formulando su plan de reparación, entonces no se ... El plan de reparación después de ser formulado tiene que ser aprobado por una instancia que dice “ Sí, este es el plan de reparación”. Lo más común es que se trata de sujetos que tienen una implantación territorial muy localizada en cualquier departamento por lo tanto la instancia que aprueba es lo que se llama el Comité de Justicia Transicional a nivel local, a nivel regional, municipal o departamental. Pero tratándose de un sujeto nacional como ANMUCIC la instancia que aprueba es la Unidad de Víctimas directamente, en este momento está sobre la mesa, porque hay otro equipo que se encarga de los casos nacionales que son como el IPC, PLANUC, REDEPAZ, son casos de impacto nacional. Hay sobre la mesa un protocolo para la aprobación de planes de reparación colectiva para casos nacionales, dentro de los cuales estaría ANMUCIC.

8. ¿Qué limitantes hay para llevar a cabo la reparación en ANMUCIC?

R/ Más que limitantes diría yo que son retos, en el sentido de que es un sujeto de carácter nacional, de que es un sujeto donde tienen que estar vinculadas las entidades no solo a nivel territorial, sino a nivel nacional, tenemos que lograr una articulación entre lo que se apoya a nivel de Bogotá con carácter nacional y lo que se poya a nivel de cada departamento, de cada municipio donde tienen implantación las mujeres. Ese es un ejercicio que está siendo, digamos, no creo que sea muy fácil pero ahí vamos.

9. ¿Qué factores facilitan la implementación de dicha reparación en el colectivo?

R/ Hay algunas medidas que tienen lugar aunque el plan no esté aprobado, por ejemplo hay una medida que se llama, que esa la ejecuta la Unidad para las Víctimas y que es digamos indispensable en todos los procesos colectivos que se llama “La estrategia de recuperación emocional a nivel colectivo”, pues porque todos estos procesos tienen un impacto de alto nivel emocional y a nivel de la cohesión del colectivo, entonces hay un equipo aquí que implementa se llama la estrategia “Entrelazando” , es esas medidas que no requieren de la aprobación del plan, pueden ir adelantándose aunque el plan se apruebe más tarde; porque de hecho siempre va a estar.

Lo otro es que, estas son unas mujeres muy golpeadas de todas formas, pero con mucho empuje, con mucha lucidez, con mucha voluntad y con mucha claridad, yo creo de lo que les ha pasado y de la situación en la que están. Yo creo que a todas, a ellas como víctimas y a nosotras como Estado nos genera una cierta pues inquietud , una tarea con esa magnitud, pero estamos acompañados, de pronto te adelanto, de entidades de la cooperación y gobiernos locales, por ejemplo, para ANMUCIC ha sido, se ha hecho un avance específico en relación con las medidas a implementar en Bogotá porque la alcaldía de Bogotá dijo “Nosotros queremos apoyar eso”, entonces ahí hubo una cierta celeridad en lo que tiene con las medidas a implementar en Bogotá y en este momento esas medidas están aprobadas y se están implementando.

Entonces digamos que a medida que las cosas van avanzando y las redes institucionales se van tejiendo, pues esto es una cosa que se está construyendo, pues porque no tiene precedente, no podemos decir como se hizo el año pasado, ni el anterior, entonces pues seguramente habrá errores sin duda pero yo creo que ellas han sido muy, yo diría que comprensivas, pacientes, también están aprendiendo, igual que nosotros y pues ahí vamos en ese sentido.

10. ¿Existe alguna atención especial para colectivos de mujeres?

R/ La Unidad tiene un grupo mujer y género que da de alguna forma lineamientos para el trabajo con las mujeres, tiene metodología, herramientas, es el enfoque transversal y de género, porque se trata también de otros enfoques. Entonces, trabajamos muy de la mano con ellos.

11. ¿La Ley 1448 contribuye de alguna manera al empoderamiento de este tipo de colectivos?

R/ Tiene que hacerlo, digamos, reconstruir el tejido social. En la ley hay un apartado que dice “reparar es regresar a las organizaciones a lo que fueron”, eso tiene también una manera de interpretarlo, porque lo que fueron ya no pueden ser y el momento que fue ya no es, y los retos que en su momento tuvieron ya no son, entonces a eso se le dice volver a darles, devolverlas a lo que fueron con una mirada transformadora. Es decir, estamos en otro momento, ellas en concreto, pero yo creo que todos los sujetos colectivos en general, se debaten entre los que fueron hace diez o quince años, lo que son hoy, diezmados y tal y lo que quieren ser hacia el futuro. Entonces es poner esas tres fotos sobre la mesa.

12. ¿Qué ventajas trae para la asociación entrar en la ruta de reparación colectiva?

R/ El sentido de la reparación, no es un sentido asistencialista, a diferencia de otros gobiernos y otros momentos, no es un sentido de “aquí tienen un cheque”, porque para los colectivos, excepto para los étnicos no hay, no es un sentido de “denos las gracias”, sino es un sentido de, desde la perspectiva del ejercicio de los derechos. Es decir, el Estado tiene, reconoce que hay un conflicto y segundo que hay unos derechos de la población civil que debió proteger y no pudo, por la razón que fuera.

Desde ahí lo que entiende como su deber es otra cosa y es restituir a las poblaciones y a los colectivos los derechos que fueron violentados en el marco del conflicto y empoderar a las organizaciones o apoyar ese proceso de empoderamiento para que ellas tengan la fuerza de la exigibilidad hacia el futuro y tener un interlocutor, un

Estado sólido por un lado, pero con una sociedad civil solida también. Esto marca una diferencia en la perspectiva de los que es la ley y la reparación.

13. ¿Con ANMUCIC hasta cuándo van los plazos de la reparación colectiva?

R/ desde el momento el que el plan se aprueba hay tres años para implementar las medidas. El plan esperamos aprobarlo pronto.

Anexo 3. Entrevista a María Juliana Ruíz

Cargo: Coordinadora de la línea de educación superior de la subdirección de reparación individual de la Unidad para las víctimas.

1. ¿Qué entiende la Unidad por reparación integral?

R/ Es un debate que nos hemos venido dando últimamente, el entender la ruta de reparación como un proceso integral ha sido muy importante sobre todo en los últimos meses, ¿por qué? Te cuento un poco los antecedentes, antes de este año. Nosotros tenemos un sistema de operación dividido. Entonces la reparación integral consta de tres momentos según la ley 1448; el primero de ellos es la atención, el segundo es la asistencia y el tercero es la reparación integral, digamos que los dos primeros procesos vienen desarrollándose desde acción social, entonces digamos que esos dos procesos hasta este año se venían desarrollando con un operador específico que para la época se llamaba COLVISTA y documentaban los casos de cada uno de estos procesos en una herramienta que se llama CRE, cuando entra en vigencia la ley 1448 y cuando se crea la Unidad para las Víctimas y hacemos ese tránsito de acción social a la Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas, pues necesitamos implementar esa otra patica que es la parte de la reparación, tanto individual como colectiva, y se crea una dirección que es esa la de reparaciones donde tenemos la subdirección de reparación individual y la de reparación colectiva y nosotros empezamos a desarrollar ese proceso con otro operador, montamos otro sistema que es el MARIV (Modelo de Atención, asistencia y Reparación Integral a Víctimas) , y entonces operábamos hasta el año

pasado de forma bifurcada, ellos los de asistencia y atención realizaban todos sus procesos y nosotros los de reparación realizábamos todos nuestros procesos pero en ningún momento estos cruces de información entre las víctimas que eran atendidas por la subdirección de asistencia y las víctimas que eran atendidas por la dirección de reparación no se hablaban. Entonces digamos que aunque para ese momento la ley nos decía que debía haber un proceso de reparación integral, pues en la práctica eso no se estaba dando porque no era integral; allá estaban los de atención y asistencia y aquí estaban los de reparación, y entonces se generaba como un peloteo de la víctima, entonces si una víctima llegaba aquí y decía “buenas es que quiero solicitar mu ayuda humanitaria “ entonces se les decía que aquí no era que de eso no sabíamos nada, que fueran a CAMACOL que allá si le daban información y sucedía lo mismo al revés, llegaba la víctima o hablaba la víctima con un profesional de la dirección de asistencia y preguntaba por el proceso de reparación y allí no le daban la información.

Se empezaron a identificar esas cosas el año pasado y llegamos a la decisión que era necesario crear una ruta de reparación integral, en donde las víctimas trasegaran por ella e ingresaran a la fase de atención saliesen ya con la medición de superación de la condición de la vulnerabilidad y que no hubieran enlaces de reparación, enlaces de asistencia, sino que hubiese una cosa que se llamara el enlace integral , que podía dar información asesorar sobre los procesos y demás en cualquier parte de la ruta que se encontrase, entonces nosotros entendemos por el proceso de reparación integral el ejercicio en el cual una víctima entra después de la declaración y valoración que hace la subdirección de registro, se expide el acto administrativo y se le dice “señor usted ha sido incluido en el registro único de víctimas” , entonces ahí es donde ingresa y se le hace el plan de asistencia de atención y reparación integral en el módulo de asistencia para identificar carencias y garantizar los siete mínimos de asistencia que nos indica la ley, entre los cuales se encuentra alojamiento, educación, salud, seguridad social y demás y después de garantizar esas carencias se le hace una nueva medición y ver si en efecto está mejor de lo que entró y de ser así pasa directamente a la parte de reparación, mediante la firma del acta de

voluntariedad de retornos y reubicaciones, adquiere las cinco medidas de la reparación (rehabilitación, restitución, garantías de no repetición, medidas de satisfacción, indemnización administrativa), para que así cuando termine esto se le haga la medición de condición de vulnerabilidad y nosotros podamos decir que en efecto por el paso de toda esta ruta logramos que esta persona cesara su condición de vulnerabilidad. Entonces eso es lo que nosotros conocemos por reparación integral, es el proceso mediante el cual se le garantizan las medidas de reparación y los mínimos de asistencia definidos por la ley y que cuando se garantizan esos mínimos, la persona cesa esa condición de vulnerabilidad.

2. ¿Qué entiende la Unidad por reparación Colectiva?

R/ La parte de reparación colectiva está inmersa en el proceso de reparación integral y es el proceso mediante el cual se restituyen los derechos perdidos a colectivos, bien sea con enfoque étnico o no , pero que igual buscamos hacer la identificación de los daños causados por el conflicto armado y repararlos, ellos tienen derecho a todas las medidas exceptuando las medidas de indemnización, solo reciben indemnización si son colectivos étnicos; los que no son étnicos no tienen la posibilidad de indemnización. Si es un colectivo mixto, solo reciben indemnización aquellos que representan la parte étnica.

3. ¿Cuál es el objetivo principal de la reparación y que efectos ha tenido hasta el momento?

R/ Lo que nosotros queremos con el proceso de reparación es transformar los proyectos de vida de las personas que fueron víctimas del conflicto armado, entendiendo víctimas como la ley 1448 en su artículo 3 lo dice y eso es lo que nosotros queremos, transformar sus proyectos de vida. Ya no estamos enfocados en un proyecto asistencialista, en el cual nosotros les damos, les damos y les damos como Estado, pero ellos no logran estabilizar su núcleo familiar y cuando cesen la condición, vivir por si solos ; sino lo que buscamos es precisamente lo contrario, que por medio del proceso asistencialista inicial y de reparación posterior, la víctima logre cuando se le hace esa medición de la condición de vulnerabilidad,

sobre pasar los niveles de pobreza extrema y de pobreza normal, para que así puedan vivir, porque constituyeron un proyecto productivo, porque lograron estudiar con la plata que se les entrega, sobre todo por vía de indemnización administrativa.

En el caso de la reparación colectiva, el tema es mucho más simbólico, porque lo que se busca ahí precisamente es por medio de acciones que realizamos coordinando el sistema de atención y reparación integral a las víctimas, lo que queremos es resarcir los daños que dicho colectivo sufrió y si son desplazados, digamos que el hecho victimizante hace que este colectivo sea entendido como víctima para la Unidad, es el desplazamiento forzado, retornar, restituirle su tierra y retornarlo.

Tenemos un colectivo indígena Wuayu, que tenemos en Bahía Portete, que fue desplazado y logramos retornarlo, y entonces obviamente, todas estas dinámicas relacionadas con la tierra, con la territorialidad, de sus costumbres y demás que para nosotros es muy importante. Pero eso no lo hacemos solos, digamos que la función propia de la Unidad de las Víctimas es coordinar el sistema de atención y reparación integral a las víctimas, que está compuesto por 53 entidades, entonces con ayuda de este sistema es que nosotros logramos hacer ese proceso en términos de reparación colectiva, porque en términos de reparación individual, no es que nosotros tenemos los recursos y las posibilidades técnicas y de capital humano para realizar el ejercicio, cosa que no nos pasa con colectiva y allí si necesitamos de todo el andamiaje institucional para poder garantizarles esos derechos.

4. ¿Desde su cargo, como cree usted que el conflicto armado en Colombia ha afectado a la mujer?

R/ el tema de la afectación a la mujer ha sido bastante difícil de aprender y de identificar por el temor de declarar y el subregistro que se genera. Esa es una de las cosas que hemos estado trabajando. Entonces, tenemos un problema por el tema del subregistro y para disminuir ese inconveniente estamos justamente haciendo unas

jornadas masivas de declaración. Yo creo que la mujer en términos de violaciones a sus derechos sexuales y reproductivos en el marco del conflicto armado, ha sido muy vulnerada y nosotros como Unidad para las Víctimas lo entendemos, de hecho tenemos un grupo que es el grupo de mujer y género, quien se encarga principalmente de todo el proceso de reparación integral, entendiéndolos como un sujeto de especial protección y por ello se han creado una rutas especiales para su atención, la resolución 0090 del 2015, las define como sujeto de priorización para el pago de indemnizaciones y demás. Entonces desde mi cargo identifico que ha habido una afectación diferencial que para nosotros es muy difícil de captar por el tema del subregistro, pero que no por eso hemos dejado de buscar estrategias para atenderlas.

5. ¿Para un colectivo de mujeres como funcionaría en términos no monetarios?

R/ para ese tipo de colectivos hay un acompañamiento muy especial del grupo psicosocial, que son todos los encargados de garantizar las medidas de rehabilitación y por el otro lado dentro del equipo de reparación colectiva hay unos profesionales que trabajan el tema de enfoque diferencial y de género que son quienes acompañan el ejercicio con el fin de disminuir la posibilidad de realizar una acción con daño.

6. ¿Cómo se percibe la mujer desde la Ley 1448 de 2011?

R/desde todo el marco normativo que nos permite realizar la política pública de atención a víctimas, la mujer está identificada como un sujeto de especial protección quien deben garantizársele todas las medidas y los mínimos asistenciales de una manera prioritaria. Entonces, nosotros los percibimos así y en tanto sujetos de especial protección como te dije tenemos un montón de estrategias que nos permiten atenderlas de forma prioritaria, de hecho en la subdirección de reparación individual y colectiva, tenemos un equipo propio de mujer y género que es el encargado de dar línea y hacer todo el lineamiento relacionado con la forma en la cual se hace la atención y reparación integral a las mujeres del conflicto armado sobre todo a aquellas víctimas de violencia sexual , que digamos no es excluyente (que solo las

mujeres sean víctimas de violencia sexual), pero hay muchísimas cifras nuestras donde se evidencia que el 87% de las víctimas de violencia sexual, son mujeres. Eso no quiere decir que las rutas especiales y prioritarias no se activen en aquellas mujeres que no son víctimas de violencia sexual.

7. ¿Las instituciones del Estado están capacitadas para implementar la ley, teniendo en cuenta que tiene un enfoque de género?

R/ Pues estamos en eso. Estamos trabajando en ello , digamos no es fácil porque el Estado tiene muchas responsabilidades y el Estado tiene que atender a muchas personas , en la Unidad tenemos registrados 7 millones de víctimas, de las cuales el 20% son mujeres y el 80% son hombres, entonces digamos que a pesar de que nosotros entendemos el tema del género y del enfoque diferencial, el tema de la protección especial a los derechos vulnerados a este tipo de poblaciones, pues tenemos una masiva cola de personas que se encuentran esperando y dedicarnos a estos casos específicos , puede retrasar un poco el ejercicio y la operación de la ruta integral . Sin embargo, pues estamos vendiendo la idea y el equipo de mujer y género, digamos que se mueve mucho en ese sentido, en conjunto con el Ministerio del Interior que digamos es el encargado de garantizar los derechos a la población sujeto de especial protección, definido por la constitución. entonces, hemos hecho cosas como acuerdos de servicios , en los cuales identificamos que dicho ministerio puede apoyar el ejercicio de asistencia y reparación de mujeres en determinada forma, en la mayoría de los proyectos que realizamos, tratamos de incluir a las mujeres , como población priorizada para la realización del mismo , en el fondo de educación por ejemplo el hecho que sea mujer le da unos puntos diferenciales que le permite aumentar la posibilidad de verse beneficiada de esta estrategia.

Digamos el DPS que es la cabeza de nuestro sector, también entiende la importancia de ello y busca en sus programas y en la interlocución que realiza con otras entidades, no del mismo sector, garantizar que siempre la mujer tenga un tratamiento diferencial. En la implementación, puede ser que no lo logremos, pero digamos que existe la vocación y la idea desde el gobierno para ello y la disposición

también. La disposición presupuestal, porque como te digo en casi todos los equipos, tenemos alguien encargado del tema de enfoque diferencial y de género, y pues la vocación espiritual, digamos la gente que trabaja temas de género es gente muy entregada y va a las hornadas sábados y domingos y entiende el tema y nos vende al resto la idea y la importancia de hacer un tratamiento diferencial y prioritario y demás a esta población.

8. ¿Qué ha hecho la ley de víctimas y restitución de tierras para contribuir al reconocimiento de la mujer?

R/ Bueno un montón, digamos que hemos creado unas rutas especiales en la identificación de las mujeres y en el proceso de valoración de registro. Ahora no tengo las cifras en la cabeza, pero justamente estaba dando respuesta a un documento en el cual dicen cuántas mujeres están incluidas en el RUT, cómo son incluidas, si sus declaraciones son valoradas de forma diferencial, en que tiempo son valoradas y demás y hemos logrado a partir de cambios institucionales, aumentar la posibilidad de identificación de estas mujeres víctimas del conflicto armado, sin importar el hecho victimizante, el cual hayan sufrido en el marco del conflicto.

9. ¿Qué hace falta para que las mujeres sean reconocidas en la sociedad?

R/ Nada. Por lo menos desde la Unidad nosotros las entendemos, como te decía anteriormente, son sujetos de especial protección y hacemos un montón de cosas en cada uno de los puntos de atención que permiten evidenciar ese cambio de chip que se ha venido dando en la institucionalidad. Por ejemplo, identificamos que las mujeres no se sienten cómodas declarando hechos sobretodo relacionados con violencia sexual delante de defensores y fiscales hombres, entonces hemos tratado de realizar acercamientos institucionales para garantizar que cada una de las fiscalías, defensorías y procuradurías haya al menos una mujer que tome las declaraciones, para que cuando la mujer llega a hacer la declaración, puedan decir que quiere hacer la misma con una mujer y no con un hombre, que digamos es un derecho de las víctimas. Cuando ellos hacen su declaración, existe la posibilidad de

que ellos escojan con cuantos profesionales quieren declarar , y en aquellas procuradurías, fiscalías y demás en las cuales no haya una mujer que realice dicha labor , pues el subregistro aumenta. Entonces, digamos que hemos entendido a la mujer en su diferencia y hemos tratado de darle el lugar y la importancia que se merece dentro de la Unidad, por medio de diversas interacciones con otras instituciones. Entonces, desde mi perspectiva, yo creería que nada.

10. ¿Cuáles son los limitantes a la hora de implementar la ley?

R/ La plata. Bueno y otro montón, mentiras.

La primera, es el dinero que como lo dice el informe de Harvard, nuestra política pública de atención y reparación para las víctimas es sumamente ambiciosa, y se hace sumamente ambiciosa cuando la ley 1448 identifica el desplazamiento forzado como un hecho victimizante que requiere indemnización administrativa. Si entonces nosotros antes indemnizamos a víctimas de homicidio, secuestro y demás, pero a la población desplazada la indemnización se le daba en especie o un subsidio de vivienda de 27 salarios mínimos vigentes que expedida el Ministerio de vivienda. Con la ley 1448 estos instrumentos se vuelven susceptibles de indemnización administrativa y nos desbordamos. Entonces no hay plata para tanta gente y menos con este límite temporal que tenemos, la ley y la unidad van a hasta el 2021 entonces después lo que no se alcance a reparar de aquí al 2021 pues no se repara bueno a menos de que haya una prologa, digamos que en Colombia todo puede suceder, pero hasta el sol de hoy vamos hasta el 2021 con recursos sumamente limitados, con una población que crece exponencialmente y no aritméticamente y con un límite temporal muy definido. Entonces digamos que estos 3 elementos yo los vería como un limitante, para la implementación adecuada de la ley. Y la cuarta cosa que yo identificaría, esta en un segundo grupo, las tres primeras la metería en una bolsa y esta cuarta haría parte de otra, y es la poca permeabilidad que tenemos en territorio. Si bien es cierto tenemos o estamos organizados en 21 direcciones territoriales, pues las oficinas y los puntos de atención la mayoría se encuentran ubicados en las capitales departamentales; si entonces por ejemplo, Cúcuta en el

Norte de Santander, entonces es atender a la población que se encuentra en, no sé en el Catatumbo, pues es sumamente complicado porque seguramente ellos no tienen los recursos para ir hasta Cúcuta y rendir su declaratoria, hacerles el PARI, etc., y nosotros como entidad tampoco tenemos el musculo presupuestal para llevar a toda una Unida en una jornada, a menos que la población víctima sea mucha y se justifique, cosa que hacemos si, hacemos jornadas móviles en cantidad, pero digamos que esa permeabilidad que tiene la ANSPE en territorio, nosotros no la tenemos a parte que la ANSPE tiene unos cogestores, cada cogestor tiene una familia, están en todo el país y van y las visitan a la casa así quede en la vereda X. A nosotros no nos pasa eso nosotros tenemos una oficina en Cúcuta, en Bucaramanga, en Barranquilla y pues, digamos que hemos tratado de implementar a partir de este año una ruta de atención no presencial, por medio de canal escrito, telefónico y virtual, pero a la población le gusta verle la cara al funcionario, entonces ellos no se sienten seguros cuando nosotros los llamamos, por las condiciones también propias de la población, no se sienten seguros cuando nosotros los llamamos y les decimos “ Buenas señor no se que, nosotros les vamos a hacer el plan de asistencia de reparación” y dicen “Uy no yo prefiero presencial”, pero ese prefiero presencial puede tardarse 6 meses mientras el señor puede encontrar a alguien que se quede cuidando a los niños, que pueda reunir el dinero para comprar la gasolina, para montarse en la Van, para llegar al puerto y coger un burro. Digamos que la realidad territorial de nuestro país y geográfica es bien complicada, entonces yo vería esas cuatro cosas como limitantes para la implementación de la ley.

11. ¿Cuáles son los factores que favorecen la implementación de la ley?

R/ Yo creo que el recurso humano, yo últimamente he estado hablando mucho al respecto y creo que la vocación y el compromiso que la gente que trabaja en la Unidad es muy importante para la implementación de la misma. Yo tengo personas que trabajan conmigo que se encuentran a mi cargo que ponen de su plata para comprar la gasolina y montarse en Panga y llevar su carpa, trasnochan, trabajan horas extra que no son reconocidas, que entiende la importancia del ejercicio que estamos haciendo y eso le imprime un carácter de favorabilidad a la

implementación de la ley. Yo creo en efecto y digamos que he tenido la gracia de interaccionarme con gente de diferentes sectores y de diferentes entidades de sector Público y he evidenciado que esa vocación de servicio y ese convencimiento que tiene los funcionarios de la Unidad hace que podamos implementarla a pesar de las limitaciones que ya te comente, de una forma medianamente aceptable, obviamente el tema de recursos es algo que se nos sale de las manos, no depende de nosotros, pero el tema administrativo, logístico y demás es subsanado por nosotros, entonces si no hay operador no importa, el enlace va y le pide a la alcaldía que le preste las sillas y compra las cartulinas y demás y eso a favorecido en territorio la implementación.

12. ¿Ha sido efectiva la participación de la mujer víctima?

R/ Pues nosotros tenemos una subdirección de participación que lo que hace es interactuar con las mesas de participación de victimas municipales y departamentales y allí como la mayoría de las cosas del Estado pues tiende a haber una participación aceptable de las mujeres en términos del número de mujeres que componen estas mesas en todos los casos las mesas municipales y departamentales hay mujeres que participan y que dan de sus opiniones con respecto a nuestros decretos, a nuestras formas de medirnos y demás, y en ese sentido yo creo que la unidad es muy receptiva a la hora de incluir en los decretos o en la resoluciones o en los modelos de operación las sugerencias que hacen las víctimas, pero así sean mujeres o no. Entonces digamos que escuchamos mas a las mujeres o escuchamos mas a los hombres, pues los escuchamos a todos. Tenemos la subdirección de participación que se encarga de ello y lo que te puedo decir al respecto es que si estoy convencida porque he hecho el ejercicio que incluimos las sugerencias que ellos realizan en el marco de las mesas de participación en las socialización que realizamos de decretos y resoluciones previas a la expedición de los mismo, las mesas de trabajo que realizamos con ellos los subcomités técnicos de la Unidad, las victimas tienen un asiento en algunos casos es una mujer o un hombre pero tienen la misma voz y en algunos casos tienen voto.

13. ¿ Le muestran las cifras un cambio de actitud del Estado frente a las mujeres?

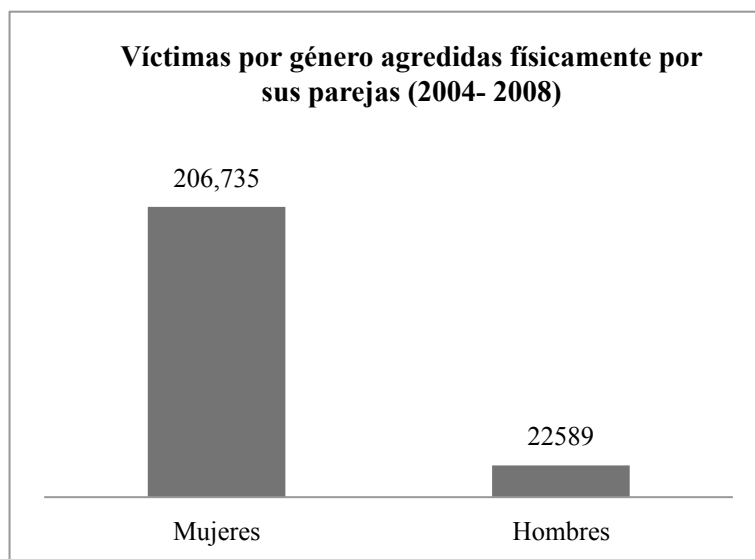
R/ Ha venido en aumento el numero de mujeres que vienen siendo reparadas integralmente. Pero eso puede obedecer a muchas cosas, no necesariamente a que estemos haciendo nosotros bien el trabajo porque ellas son mujeres, puede ser que las mujeres estén declarando mas, entonces como están declarando mas entran mas a la ruta, pues son mas reparadas. Puede ser que esto se este generando por que esta aumentando mas el registro o porque tenemos mas plata para mujeres, por ejemplo OIM nos apoya fuertemente para la realización de estas jornadas de violencia sexual, entonces como tenemos mas plata para un grupo especifico pues aumenta su identificación, reparación y demás en la red nacional de información no podría establecer una causalidad entre el aumento de la cantidad de mujeres que esta siendo reparada con el trabajo que estamos realizando. Pues yo esperaría que así fuese pero no es algo que pueda garantizar, porque hay muchas externalidades, entonces esto puede obedecer a muchas otras cosas.

COMENTARIOS ADICIONALES:

Pudimos identificar que había en el Vaupés un grupo que se dedicaba a hacer cerámica y que ese ejercicio se realizaba en unas actividades, sociales al interior del grupo que después del conflicto armado dejaron de hacerse porque ya los miembros de la comunidad no confiaban entre si y ya no sabían cual era el informante de los Paras +, cual era el informante de las FARC, entonces dejaron de reunirse y se perdió el oficio de hacer cerámica y ahora digamos que lo estamos resaltando y retomando, entonces el jefe del Cabildo quien esta muy interesado en el ejercicio nos dijo “miren a mi me parece que esto es súper interesante, que volvamos a generar esa confianza entre los miembros de la comunidad”. Entonces empezamos a hacer un ejercicio en el cual pues logramos identificar que había pasado y logramos mirar como por medio de esas actividades, que ellos les llaman talleres y les mama ir a talleres porque no entienden , que es lo que se está realizando allí, o creen que no es importante, porque lo que quieren es la plata, no entienden que logramos reconstruir el tejido social y hace tres días nos llamó y nos dijo que estaban realizando otra vez sus productos en cerámica y que necesitaban el apoyo del

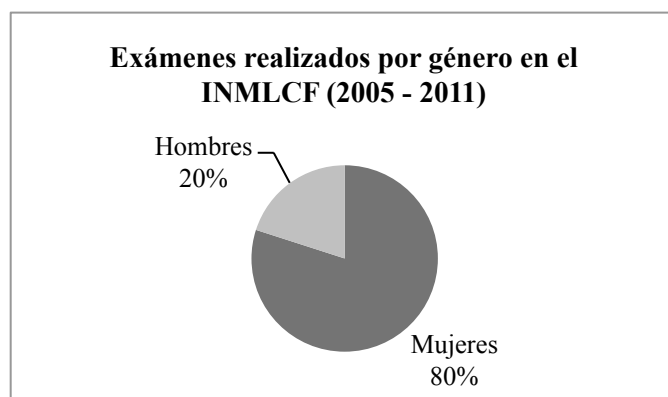
gobierno con un millón y medio de pesos, que ellos tenían la casa donde se iban a realizar las actividades, que con el millón y medio de pesos lo que se iba a hacer era adecuar la casa para que además de todo este tema de la producción de cerámica hubiese algo relacionado con el turismo e identificación de esta práctica, entonces ellos están al lado del río y necesitaban comprar como una lanchita para pasar a los turistas de un lado al otro y que ello vieran como se hacen esas manualidades, conocieran a su comunidad y demás y pues eso se logró , no con la plata , lo que llevó a ese ejercicio fue en efecto la reconstrucción de ese tejido social que no pasa con una indemnización administrativa. Creo que en efecto, generar algo como lo de la plata hace que se pierda el espíritu del legislador. Algo simbólico como se ha hecho a nivel internacional es lo que realmente ha generado transformaciones.

Anexo 4. Gráfico 1. Víctimas por género agredidas físicamente por sus parejas (2004-2008)



Fuente. (INMLCF 2011, citado por Fundación Circulo de Estudios Culturales y Políticos 2013, pág. 32)

Anexo 5. Gráfico 2. Exámenes realizados por género en Medicina Legal



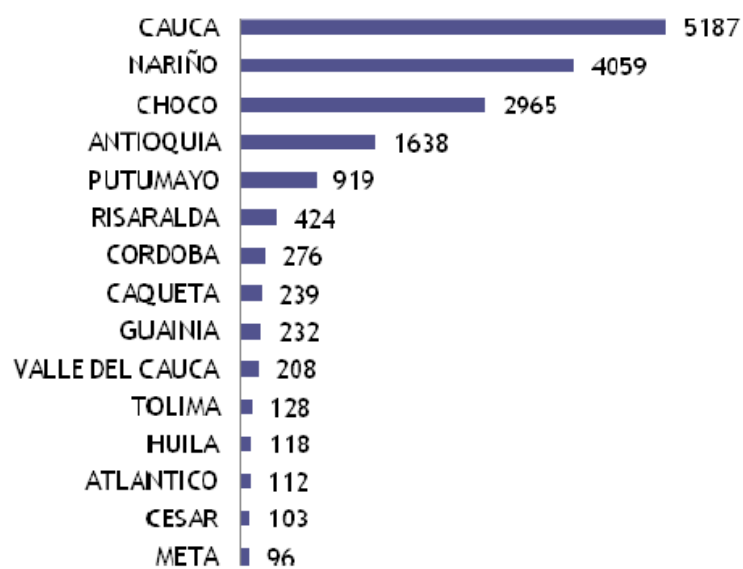
Fuente: (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF) 2011, pág. 215)

Anexo 6. Gráfico 3. Violencia sexual según sexo (2010-2011)

Año	Hombre		Mujer		Total
	Número	%	Número	%	
2010	3.226	16%	16.916	84%	20.142
2011	3.615	16%	18.982	84%	22.597
Total	6.841	16%	35.898	84%	42.739

Fuente: (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF) 2011, pág. 215)

Anexo 7. Gráfico 4. Población indígena desplazada por departamento de llegada



Fuente: (CODHES 2013, pág. 21)

Anexo 8. Gráfico 5. Población desplazada, reporte por sexo, 2011

Departamento	Mujeres	Hombres	Total
Chocó	2.646	2.399	5.045
Valle	8.286	7.632	15.918
Cauca	5.215	4.855	10.070
Nariño	8.733	7.764	16.497
Total	24.880	22.650	47.530

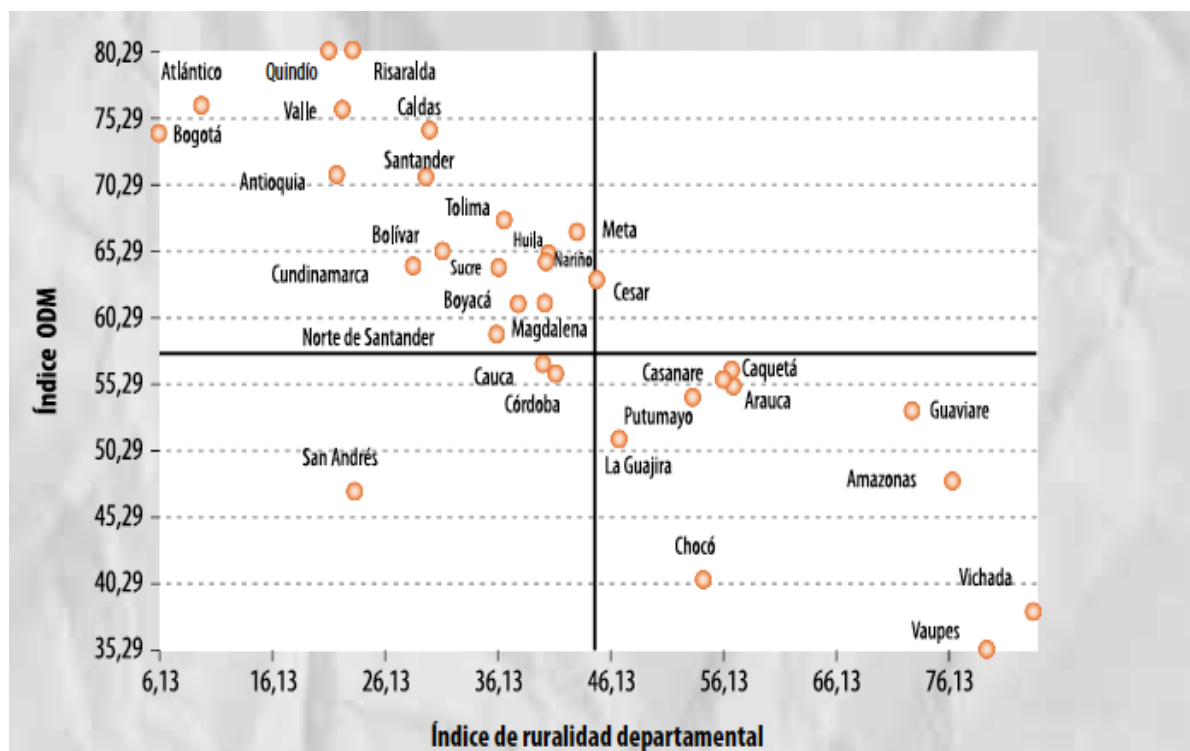
Fuente: (Mesa de trabajo “mujer y conflicto armado” 2012, pág. 22)

Anexo 9. Gráfico 6. Los Objetivos del Milenio por grupos de municipios según el índice de ruralidad

Categorías		Personas en pobreza por NBI (total)	Tasa de cobertura bruta en educación media. 2009	Tasa de violencia de pareja contra la mujer por 10.000 mujeres	Mortalidad en menores de 5 años por 1000 nacidos vivos 2008	Atención institucional del parto 2008	Tasa de mortalidad por VIH/SIDA por 100.000 habitantes	Hogares en déficit cualitativo 2005
Centros urbanos	Promedio	33,42	74,39	17,23	17,39	91%	3,62	35,12
Centros intermedios		50,14	58,10	10,62	21,07	85%	1,94	54,21
Municipios de alta ruralidad		74,66	27,52	9,03	39,09	72%	2,57	61,85

Fuente: (PNUD 2011, pág. 31)

Anexo 10. Gráfico 7. Índice de ruralidad vs. Índice de avance de los ODM departamental



Fuente: (PNUD 2011, pág. 33)

Anexo 11. Gráfico 8. Nivel de educación de mujeres rurales y urbanas mayores de 6 años - 2010

Nivel educativo	Rural	Urbano
Sin educación	12%	6%
Primaria incompleta	36%	18%
Primaria completa	17%	13%
Secundaria incompleta	20%	23%
Secundaria completa	10%	19%
Educación superior	4%	20%
Media de años estudiados	4.1	7.6

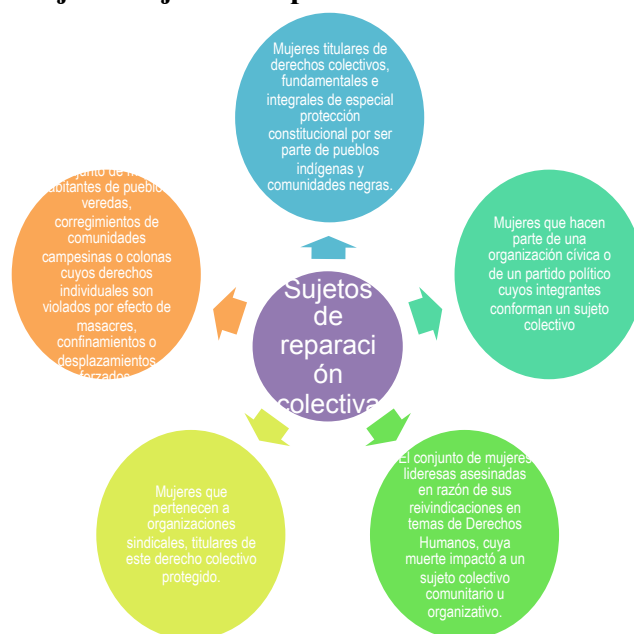
Fuente: (ONU Mujeres 2013, pág. 18)

Anexo 12. Gráfico 9. Indicadores del mercado laboral por sexo y zona. Diciembre 2010 – Febrero 2011

Nivel educativo	Mujeres rurales	Mujeres urbanas	Hombres urbanos	Hombres rurales
Tasa de participación	35.4%	55.70%	73.90%	75.80%
Tasa de ocupación	28.40%	46.40%	66.00%	72.40%
Tasa de desempleo	18.70%	16.80%	10.70%	4.50%

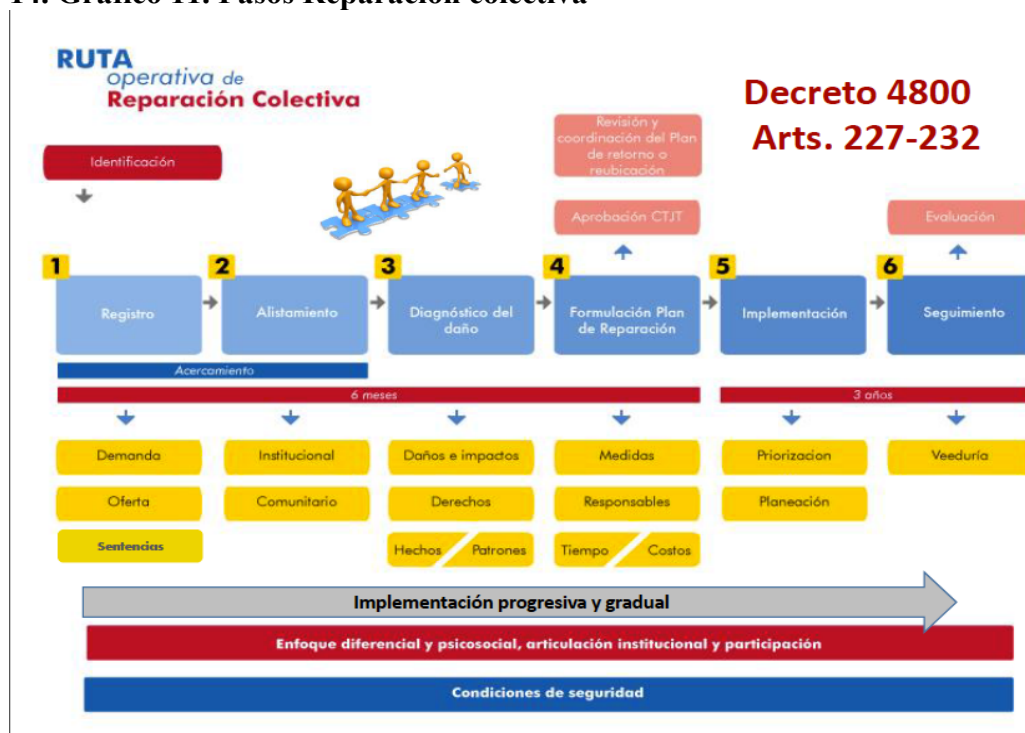
Fuente: (ONU Mujeres 2013, pág. 19)

Anexo 13. Gráfico 10. Mujeres sujeto de reparación colectiva.



Fuente: (OIM 2012)

Anexo 14. Gráfico 11. Pasos Reparación colectiva



Fuente: (Unidad para las Víctimas 2015)